



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año II 06 de enero del 2023

Gaceta Extraordinaria
Número: 28



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

El suscrito C. Edgar Saúl Paredes Flores, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que en reunión de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, celebrada el día 06 de enero del 2023, se aprobó lo siguiente:

1. ACUERDO/1EXT/015/2023 que contiene La Modificación del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic;
2. ACUERDO/1EXT/015/2023 que contiene La Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic y
3. ACUERDO/1EXT/016/2023 que contiene El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic; capital del Estado de Nayarit, a los (06) seis días del mes de enero del (2023) dos mil veintitrés.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO: IMPLAN/DG/023, SUSCRITO POR EL ING. AMAURY BERUMEN FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT, SE PUBLICA EL ACUERDO/1EXT/015/2023 QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT.

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal identificado con las siglas **IMPLAN Tepic**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El **IMPLAN Tepic** tendrá su domicilio en la cabecera municipal, sin perjuicio de señalar domicilios convencionales en otras localidades del municipio.

Artículo 2. El **IMPLAN Tepic** tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic, promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Artículo 3. El **IMPLAN Tepic** contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su Reglamento Interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos:

- I. Proceso de Administración Interna.
- II. Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Proceso de Participación Ciudadana.
- IV. Proceso de Planeación Estratégica y Programática.
- V. Proceso de Ordenamiento Territorial.
- VI. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación.
- VII. Proceso de Gestión de Proyectos Estratégicos.
- VIII. Proceso para la Generación de Banco de Proyectos.

IX. Proceso de la Movilidad Integral.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 4. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepic.
- II. Dependencias: Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio.
- III. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales.
- IV. **IMPLAN Tepic**: Al Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.
- V. Municipio: Al Municipio de Tepic.
- VI. Sistema Municipal de Planeación: Al conjunto de instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman la planeación del desarrollo municipal.
- VII. IPLANAY: Al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 5. Son atribuciones del **IMPLAN Tepic**, las siguientes:

- I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo integral, mediante la elaboración de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, a fin de impulsar la economía, el desarrollo social, el crecimiento urbano racional y una ecología sustentable, a través de la gestión de la cartera de proyectos de inversión estratégica municipal.
- II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo.
- III. Proponer y/o evaluar la Agenda de Proyectos Municipales.
- IV. Evaluar los programas operativos, proyectos y acciones encaminadas a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal.
- V. Auspiciar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la misma en los procesos de elaboración y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal, favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento, orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable en municipio.
- VI. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano.
- VII. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas derivadas de los procesos de planeación ecológica y territorial, en materia de utilización del suelo, la dotación de infraestructura y equipamiento, la regularización de la tendencia de la tierra, así como la mejora a los servicios urbanos.
- VIII. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento,

desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

- IX. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo con visión de por lo menos a 25 años, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Gobierno y los demás Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación.
- X. Coordinar el Sistema de Participación Ciudadana, fomentando la formalización de sus estructuras y los espacios para la aportación y gestión social del Sistema Municipal de Planeación.
- XI. Formular las propuestas de zonificación, así como las declaratorias de usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, al Estado para su revisión y aprobación.
- XII. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del Sistema Municipal de Planeación y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven.
- XIII. Participar en representación del Ayuntamiento, en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.
- XIV. Formular y actualizar el sistema normativo de planeación, así como generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos complementarios de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia urbana y territorial, equilibrio ecológico y protección del ambiente, desarrollo económico y social, para la implementación de acciones programáticas y proyectos de inversión.
- XV. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica, para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.
- XVI. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.
- XVII. Generar, desarrollar, implementar y evaluar de manera estratégica soluciones de movilidad sustentables para mejorar los desplazamientos de la población a través de políticas, programas y acciones integrales de accesibilidad universal, movilidad no motorizada, tránsito, transporte y seguridad vial.
- XVIII. Promover la elaboración de fichas técnicas, la realización de los proyectos de inversión, de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, movilidad, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

- XIX. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias.
- XX. Suscribir acuerdos de colaboración, celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.
- XXI. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.
- XXII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.
- XXIII. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal y sean inherentes a su objeto y aquellas que deriven de otros ordenamientos legales y reglamentarios, así como las que le determine el Ayuntamiento previo acuerdo.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 6. El patrimonio del **IMPLAN Tepic** se integrará con:

- I. La asignación presupuestal que autorice el Ayuntamiento de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio en el ejercicio fiscal respectivo.
- II. Las aportaciones que a su favor hagan el Ayuntamiento o cualquier otra entidad pública o privada, para la elaboración de los estudios, proyectos, planes, programas, reglamentos y normas que expresamente le sean solicitados.
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le aporten los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, o los particulares; de igual manera, podrá ser sujeto de financiación de entidades extranjeras producto de las gestiones en la agenda de cooperación internacional.
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- VI. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier concepto le sean asignados y/o llegare a adquirir.

- VII. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la enajenación de los productos que elabore y que le sean propios e inherentes.
- VIII. En general los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título o concepto legal.

Artículo 7. El **IMPLAN Tepic** administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto.

Artículo 8. El **IMPLAN Tepic** contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. Junta de Gobierno.
- II. Dirección General.
- III. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**.
- IV. Un Cuerpo Técnico.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Cuerpo Técnico se determinarán en el Reglamento Interior y en los reglamentos específicos del Instituto Municipal de Planeación.

CAPÍTULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9. La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del **IMPLAN Tepic**; tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 10. La Junta de Gobierno del **IMPLAN Tepic** se integrará por:

- I. La Junta de Gobierno será presidido por la persona que ocupe la titularidad del Ayuntamiento;
- II. El Secretariado Técnico, estará a cargo de la persona que ocupe la Dirección General del **IMPLAN Tepic**;
- III. Seis personas concejales que ocupen la titularidad de la:
 - a. Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral,
 - b. Dirección General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic,
 - c. Dirección General de Servicios Públicos Municipales,
 - d. Dirección General de Obras Públicas Municipales,
 - e. Dirección General del Bienestar Social, y
 - f. Tesorería Municipal.
- IV. Una persona que pertenezca al Consejo Consultivo Ciudadano;
- V. La persona titular de la Contraloría Municipal de Tepic, siendo la persona encargada de vigilar y dar seguimiento a los actos del **IMPLAN Tepic**.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirán pago o retribución alguna en sus funciones dentro del órgano; éstas mismas podrán nombrar a sus suplentes.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto a excepción a las correspondientes a las fracciones II, IV y V, tendrán derecho a voz, más no a voto.

La persona integrante de la fracción IV será propuesta por el Consejo Consultivo Ciudadano para asistir a la Junta de Gobierno, deberá ir acompañado con su oficio de designación por parte del Consejo Consultivo Ciudadano y deberá cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo IV, del presente Acuerdo.

Cabe señalar que la persona integrante de la fracción IV no se considera como una persona al servicio público en el ejercicio de esta función.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 11. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez de manera trimestral, sin perjuicio de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando así lo ameriten asuntos urgentes, previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia.

Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias se consideren legalmente constituidas y se declare quorum legal se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Tratándose de sesiones ordinarias, se deberá convocar a las personas que integran la Junta de Gobierno, cuando menos 72 horas antes de su celebración y para las sesiones extraordinarias se convocará como mínimo 24 horas antes de la sesión.

Cuando se convoque a sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar en el oficio de invitación la propuesta del orden del día y la carpeta de información que corresponda para su celebración.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 12. Podrán asistir como personas invitadas a las sesiones, a petición de alguna persona integrante de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto, integrantes del Ayuntamiento, instituciones públicas, privadas o personas de la sociedad civil que por su conocimiento en la materia se considere conveniente.

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Nombrar a la persona que ocupará la titularidad de la Dirección General del **IMPLAN Tepic**.
- II. Autorizar a la Dirección General para que con la representación legal del **IMPLAN Tepic** ejecute actos de administración y de dominio.
- III. Aprobar la agenda municipal de planes, programas y proyectos presentada por la Dirección General y ponerla a consideración del Ayuntamiento.
- IV. Aprobar y presentar para su aprobación por el Ayuntamiento los Instrumentos de planeación que formule el **IMPLAN Tepic**, para ser base de la administración municipal.
- V. Vigilar la ejecución de las políticas e instrumentos de planeación en su implementación, a través de los informes que le sean presentados por la Dirección General.
- VI. Aprobar el Reglamento Interior del **IMPLAN Tepic**, su organización general y manuales administrativos, a propuesta de la Dirección General.
- VII. Autorizar a la persona titular de la Dirección General los nombramientos del personal de las unidades administrativas del **IMPLAN Tepic**.
- VIII. Examinar y aprobar el presupuesto anual de egresos del **IMPLAN Tepic**, propuesto por la Dirección General.
- IX. Aplicar las políticas encaminadas a socializar los Instrumentos de Planeación.
- X. Aprobar políticas para la Investigación, Estadística y Evaluación del Desarrollo Municipal.
- XI. Expedir la convocatoria para la designación y renovación de personas del Consejo Consultivo Ciudadano.
- XII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- XIII. Aprobar a la Dirección General los acuerdos, convenios y contratos que celebre el **IMPLAN Tepic** con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, o bien con organismos del sector social o privado.
- XIV. Convocar e integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal en apoyo al Ayuntamiento, con base en los procedimientos y los estatutos internos que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del propio organismo, considerando ante todo una representación igualitaria de los diferentes integrantes de la estructura socioeconómica, demográfica y geográfica del municipio.
- XV. Aquellas que le determinen otros ordenamientos legales, reglamentarios o le establezca el Ayuntamiento previo acuerdo.

La persona que presida la Junta de Gobierno, ejecutará sus funciones sólo de forma colegiada para el cumplimiento de las atribuciones mencionadas, o aquellas que deriven de un acuerdo específico del órgano.

Las otras personas integrantes de la Junta de Gobierno sólo tendrán funciones colegiadas y no podrán ostentar poder ni representación individual del organismo.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 14. El **IMPLAN Tepic** estará a cargo de la persona titular de la Dirección General, quien será propuesta por la persona titular de la Presidencia Municipal y aprobada por la Junta de Gobierno. El nombramiento lo emitirá la persona titular de la Presidencia Municipal.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 15. Para ser titular de la Dirección General la persona deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana.
- II. Tener al menos diez años de actividad profesional en materia de Planeación.
- III. No haber recibido condena por la comisión de un delito doloso.
- IV. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia del presente ordenamiento.
- V. Contar con título y cédula profesional en Ingeniería, Urbanismo, Arquitectura, Geografía, Estadística, Movilidad, Economía, Administración o carreras afines, expedido por autoridad competente o institución facultada para ello.
- VI. Estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido inhabilitada para ejercer funciones como servidor público.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 16. La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
- II. Asegurar el correcto funcionamiento del **IMPLAN Tepic**.
- III. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del **IMPLAN Tepic**.
- IV. Representar legalmente al **IMPLAN Tepic** ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, con poderes generales para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil.
- V. Representar al **IMPLAN Tepic** como persona apoderada para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno.
- VI. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el **IMPLAN Tepic**, derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.
- VII. Coordinar los trabajos de Secretariado Técnico que el **IMPLAN Tepic** ejerza.

- VIII. Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del **IMPLAN Tepic**.
- IX. Presentar denuncias y querellas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno.
- X. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el Programa de Operación Anual del **IMPLAN Tepic**, así como su Presupuesto anual de ingresos y egresos.
- XI. Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Información Geográfica, en el ámbito de las atribuciones institucionales.
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del **IMPLAN Tepic** y las modificaciones en su caso, así como su organización general y manuales administrativos respectivos.
- XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros.
- XIV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario.
- XV. Designar previa aprobación de la Junta de Gobierno a titulares de las Direcciones de Área del Instituto, se hace constar que podrá designar y nombrar a personal de mandos medios y demás personal del **IMPLAN Tepic** sin necesidad de autorización previa de la multicitada Junta.
- XVI. Remover a titulares de las Direcciones y demás personal del **IMPLAN Tepic**, en apego a derecho y en observancia a la legislación laboral.
- XVII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del **IMPLAN Tepic**.
- XVIII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por personas usuarias externas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- XIX. Auxiliar a la persona titular de la Presidencia Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación.
- XX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazos, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación.
- XXI. Asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en la adquisición de reservas territoriales y demás predios para la infraestructura urbana.
- XXII. Certificar todos los documentos oficiales emanados del **IMPLAN Tepic**.
- XXIII. Aplicar métodos y medidas para la administración, organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que

guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con La Ley De Archivos Del Estado De Nayarit y las demás disposiciones jurídicas aplicables

XXIV. Delegar al personal directivo que considere pertinente la representación del **IMPLAN Tepic** para actos públicos.

XXV. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección General contará con la siguiente estructura: Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información que podrán apoyarse por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir los objetivos y metas del Instituto.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 17. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación, de consulta, asesoría, apoyo y enlace en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el **IMPLAN Tepic** aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo, así mismo le corresponde promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 18. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**, tendrá como sede las oficinas del **IMPLAN Tepic**, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 19. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** estará integrado por:

- I. La persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá,
- II. La Dirección General del **IMPLAN Tepic**, en carácter de la titularidad del Secretariado Técnico,
- III. Una persona concejal de la Junta de Gobierno,
- IV. Ocho personas que conformarán el Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**, propuestas mediante proceso de representación sectorial.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 20. El cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**, es de carácter honorífico y en consecuencia no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y será designado por la mayoría calificada del total de las personas que pertenecen a la Junta de Gobierno, cuya duración se establecerá en el reglamento interior del **IMPLAN Tepic**.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 21. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al **IMPLAN Tepic** estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base el proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación.
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el **IMPLAN Tepic**.
- III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.
- IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel federal, estatal y municipal.
- V. Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del **IMPLAN Tepic**.
- VI. Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento.
- VII. Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 22. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** sesionará ordinariamente al menos una vez cada tres meses y se regirá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que la Junta de Gobierno y a lo que establezca el reglamento específico.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 23. No podrán ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** personas que tengan litigio pendiente, sean acreedores del municipio, sentenciados por delitos intencionales, servidores públicos, participantes del mercado inmobiliario o familiares de participantes de dicho mercado, personas que sean candidatos e integrantes de partidos políticos, personas que sean titulares de culto religioso, no habiten en el municipio y a lo que establezca el reglamento Interior del **IMPLAN Tepic**.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

CAPÍTULO V DEL CUERPO TÉCNICO DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 24. Para dar cumplimiento a la fracción IV del **Artículo 8** del presente decreto, el **IMPLAN Tepic** contará con las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Administración.
- II. Dirección de Planeación y Evaluación.
- III. Dirección de Planeación del Territorio.
- IV. Dirección de Participación Ciudadana.
- V. Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 25. El Sistema de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este acuerdo, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 26. La participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada y deberá de llevarse registro de la misma.

La Junta de Gobierno establecerá los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, en el Reglamento específico que para tal efecto se emita.

Artículo 27. La Junta de Gobierno emitirá el Reglamento Específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**.

Artículo 28. El **IMPLAN Tepic** promoverá las acciones con la sociedad organizada para propiciar la consecución de los objetivos y estrategias de los planes y programas a que se refiere la Ley de Planeación.

Artículo 29. El Ayuntamiento, por medio del **IMPLAN Tepic**, asegurará la opinión, asesoría, análisis y consulta de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo.

CAPÍTULO VII PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 30. El Sistema de Planeación del Municipio contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación:

- I. Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años.
- II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.
- III. Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal.
- IV. Programas de inversiones parciales, sectoriales, especiales o institucionales.
- V. Programas presupuestarios anuales.

Artículo 31. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el **IMPLAN Tepic** deberá establecer el proceso metodológico y consultivo y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

Artículo 32. El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del **IMPLAN Tepic** y por el Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo.

Artículo 33. El Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberá ser elaborado con la coordinación del **IMPLAN Tepic** y aprobados por la Junta de Gobierno y por el Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo, dentro del plazo que marca la Ley de Planeación y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y se actualizarán de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 34. El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años y el Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberán ser remitidos por la persona titular de la Presidencia Municipal al Congreso y al Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

(Modificado en sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023)

Artículo 35. El Plan Municipal de Desarrollo indicará los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, los cuales deberán ser elaborados con la coordinación y asesoría del **IMPLAN Tepic** por las dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 36. Los Planes y programas referidos en los artículos anteriores 34, 35 y 37, se aprobarán por la Junta de Gobierno del **IMPLAN Tepic** y por el Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo y deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.

Artículo 37. Los programas sectoriales se sujetarán a los objetivos, metas y estrategias del Gran Plan y del Plan Municipal de Desarrollo y regirán el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal comprendidas en el sector de que se trate, sujetando el presupuesto a los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal.

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO: IMPLAN/DG/023, SUSCRITO POR EL ING. AMAURY BERUMEN FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT, SE PUBLICA EL ACUERDO/1EXT/015/2023 QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT.

Modificado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno el 06 de enero de 2023.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de interés social, observancia obligatoria y tiene por objeto regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit (**IMPLAN Tepic**), así como a los órganos que participan directamente en él.

Artículo 2. El ejercicio de la actividad de planeación democrática e integral que realice el **IMPLAN Tepic** debe estar siempre enfocada a servir a los altos intereses de la sociedad, para lograr una vida mejor y más digna para todas y todos los habitantes de Tepic a través del desarrollo económico, urbano, ambiental, social, político y cultural.

Artículo 3. El Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto de Creación aplicable del **IMPLAN Tepic**.

Artículo 4. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic;
- II. **Municipio:** al Municipio de Tepic del Estado de Nayarit;
- III. **Instituto o IMPLAN Tepic:** al Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit;
- IV. **Dependencias:** direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio;
- V. **Entidades Paramunicipales:** los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales;
- VI. **Junta de Gobierno:** máximo órgano de decisión del **IMPLAN Tepic**;

- VII. **Consejo Consultivo:** órgano de consulta ciudadana del **IMPLAN Tepic**;
- VIII. **Concejal:** a los integrantes de la Junta de Gobierno;
- IX. **Consejero:** a los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano.
- X. **IPLANAY:** al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit

Artículo 5. El Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic, que promueva el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Artículo 6. El **IMPLAN Tepic** planeará y conducirá sus actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, la legislación vigente en materia de planeación, así como a las políticas públicas que emita el Ayuntamiento de Tepic, la persona titular de la Presidencia Municipal, la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables. Asimismo, todas las políticas, planes y programas emanados del **IMPLAN Tepic**, y en general tendrán un enfoque incluyente y democrático.

Artículo 7. Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta, por el pleno de la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones aplicables y en el marco de sus atribuciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT.

Artículo 8. El Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como un órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio;
- II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo;
- III. Proponer y/o evaluar la Agenda de Proyectos Municipales;
- IV. Ser un órgano rector a nivel técnico de las políticas públicas y proyectos estratégicos relacionados con la Planeación del Desarrollo Municipal;
- V. Evaluar los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal;
- VI. Auspiciar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la misma en los

procesos de elaboración y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal, favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento, orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable en el municipio;

- VII. Promover acciones de coordinación para el desarrollo integral del Municipio en la Zona Metropolitana;
- VIII. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano;
- IX. Brindar asesoría a las dependencias y entidades en materia de planeación estratégica dentro y fuera de la entidad;
- X. Fomentar la cultura de la planeación, de consensos y la concertación de acciones;
- XI. Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en el ámbito metropolitano;
- XII. Generar los Lineamientos Técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, Planes Temáticos y Programas;
- XIII. Proponer y programar la elaboración de Planes en materia de desarrollo urbano, económico, social y ambiental;
- XIV. Promover la investigación y el establecimiento de programas de capacitación para el mejoramiento de la gestión del desarrollo urbano;
- XV. Dar seguimiento en forma concurrente con todas las Dependencias y Entidades a las políticas, planes, programas y/o proyectos, aprobados por el Ayuntamiento;
- XVI. Suscribir acuerdos con otras instancias para fortalecer y ampliar los beneficios del **IMPLAN Tepic**;
- XVII. Proponer mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del Ayuntamiento;
- XXVIII. Promover la cooperación descentralizada y la vinculación nacional e internacional;
- XIX. Proponer al Ayuntamiento, políticas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;
- XX. Proponer al Ayuntamiento los estudios justificativos, planes de manejo y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;
- XXI. Realizar estudios y gestiones requeridos por el Ayuntamiento a fin de solicitar a las dependencias de la administración pública federal o estatal, la realización de acciones preventivas o correctivas de protección del ambiente;
- XXII. Proponer al Ayuntamiento los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;
- XXIII. Proponer y evaluar los criterios técnicos para la formulación de proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios

públicos que requiera el municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;

- XXIV. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados; y
- XXV. Brindar asesoría y capacitación a las áreas de la administración municipal que así lo requieran, así como a diversas instancias públicas y privadas;
- XXVI. Elaborar anualmente el informe de actividades que, conforme a la ley, tiene que ser presentado por la persona titular de la Presidencia Municipal;
- XXVII. Emitir opinión técnica y/o dictamen de revisión de instrumentos de planeación territorial, conforme a las disposiciones normativas aplicables; y
- XXVIII. Las demás que otras disposiciones le confiera o sean asignadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades y atribuciones; y
- XXIX. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial.

Artículo 9. El patrimonio del **IMPLAN Tepic** se integrará con:

- I. La asignación presupuestal que autorice el Ayuntamiento de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio en el ejercicio fiscal respectivo.
- II. Las aportaciones que a su favor hagan el Ayuntamiento o cualquier otra entidad pública o privada, para la elaboración de los estudios, proyectos, planes, programas, reglamentos y normas que expresamente le sean solicitados.
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le aporten los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, o particulares; de igual manera, podrá ser sujeto de financiación de entidades extranjeras producto de las gestiones en la agenda de cooperación internacional.
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- VI. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier concepto le sean asignados y/o llegare a adquirir.
- VII. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la enajenación de los productos que elabore y que le sean propios e inherentes.
- VIII. En general los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título o concepto legal.

Artículo 10. El **IMPLAN Tepic** administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto y funciones.

Artículo 11. El **IMPLAN Tepic** contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos disponibles, en consecuencia, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos los siguientes procesos:

- I. Proceso de Administración Interna.
- II. Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Proceso de Participación Ciudadana.
- IV. Proceso de Planeación Estratégica y Programática.
- V. Proceso de Ordenamiento Territorial.
- VI. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación.
- VII. Proceso de Gestión de Proyectos Estratégicos.
- VIII. Proceso para la Generación de Banco de Proyectos.
- IX. Proceso de Movilidad Urbana y Metropolitana.

Artículo 12. En cumplimiento a la fracción IV del artículo 8 del Acuerdo de Creación vigente, el **IMPLAN Tepic** contará con un cuerpo técnico con la siguiente estructura orgánica:

- I. Junta de Gobierno.
- II. Consejo Consultivo Ciudadano.
- III. Dirección General.
- IV. Dirección de Administración.
- V. Dirección de Planeación y Evaluación.
- VI. Dirección de Planeación del Territorio.
- VII. Dirección de Participación Ciudadana.
- VIII. Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos.

Además del Cuerpo Técnico en mención, éste contará con unidades administrativas de apoyo que contribuyen al cumplimiento y desempeño de sus funciones como se observa en el organigrama del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 13. La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del **IMPLAN Tepic**, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 14. Artículo 14.- La Junta de Gobierno del **IMPLAN Tepic** se integrará por:

- I. La Junta de Gobierno será presidida por la persona que ocupe la titularidad del Ayuntamiento;
- II. El Secretariado Técnico, estará a cargo de la persona que ocupe la Dirección General del **IMPLAN Tepic**;
- III. Seis personas concejales que ocupen la titularidad de la:
 - a. Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral,
 - b. Dirección General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic,
 - c. Dirección General de Servicios Públicos Municipales,
 - d. Dirección General de Obras Públicas Municipales,
 - e. Dirección General del Bienestar Social, y
 - f. Tesorería Municipal.
- IV. Una persona que pertenezca al Consejo Consultivo Ciudadano;
- V. La persona titular de la Contraloría Municipal de Tepic, siendo la persona encargada de vigilar y dar seguimiento a los actos del **IMPLAN Tepic**.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirán pago o retribución alguna en sus funciones dentro del órgano; éstas mismas podrán nombrar a sus suplentes.

Artículo 15. Las personas que integran la Junta de Gobierno contarán con un suplente el cual fungirá como concejal miembro en las ausencias de aquellos. Para tal efecto, la acreditación de su nombramiento deberá realizarse preferentemente en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria de cada año, para lo cual se deberá observar lo siguiente:

- I. En el caso de que la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno la suplencia designada deberá ser la persona titular de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gabinete o de la Dirección General de la Oficina de Presidencia;
- II. Para el caso de las personas titulares del Secretariado Técnico y de la Contraloría, designarán a un suplente; esta persona deberá tener nivel jerárquico de alguna Dirección de área;
- III. En el caso de las seis personas concejales, designarán a un suplente cada uno; las personas designadas deberán tener el nivel jerárquico de una Dirección de área;
- IV. En el caso del Consejo Consultivo Ciudadano, la persona suplente solo podrá ser otra persona que pertenezca al mismo.

Artículo 16. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto a excepción a las correspondientes a las fracciones II, IV y V, tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 17. La persona integrante de la fracción IV será electa por mayoría de votos por el Consejo Consultivo Ciudadano; para asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno deberá ir acompañado con su oficio de designación por parte del mismo y deberá cumplir con lo establecido en el **Capítulo Décimo** del presente reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 18. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Nombrar a la persona titular de la Dirección General del **IMPLAN Tepic**, pudiendo remover por un mal desempeño, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
- II. Aprobar la agenda municipal de planes, programas y proyectos presentada por la o el titular de la Dirección General y ponerla a consideración del Ayuntamiento.
- III. Aprobar los Instrumentos de planeación que formule el **IMPLAN Tepic**, que sirvan de base para mejorar el uso de los recursos públicos de la administración municipal.
- IV. Vigilar la ejecución de las políticas e instrumentos de planeación en su implementación, a través de los informes que le sean presentados por la o el titular de la Dirección General.
- V. Examinar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos del **IMPLAN Tepic**, propuesto por la persona titular de la Dirección General.
- VI. Aplicar las políticas encaminadas a socializar y/o difundir los Instrumentos de Planeación pertinentes.
- VII. Aprobar políticas para la Investigación, Estadística y Evaluación del Desarrollo Municipal.
- VIII. Expedir la convocatoria para la designación y renovación de las personas que pertenezcan al Consejo Consultivo Ciudadano.
- IX. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- X. Podrá contribuir con la Dirección General en la celebración de los acuerdos, convenios y contratos que signe el **IMPLAN Tepic** con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, o bien con organismos del sector social o privado.
- XI. Convocar e integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal en apoyo al Ayuntamiento, con base en los procedimientos y los estatutos internos que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo, a propuesta del propio organismo, considerando ante todo una representación igualitaria de diferentes integrantes de la estructura socioeconómica, demográfica y geográfica del municipio.

XII. Aquellas que le determinen otros ordenamientos legales, reglamentarios o le establezca el Ayuntamiento previo acuerdo.

La persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno ejecutará sus funciones sólo de forma colegiada para el cumplimiento de las atribuciones mencionadas, o aquellas que deriven de un acuerdo específico del órgano.

Las demás personas integrantes de la Junta de Gobierno sólo tendrán funciones colegiadas y no podrán ostentar poder ni representación individual del organismo.

Para la extinción del presente Organismo Público Descentralizado deberán seguirse las mismas formalidades que en su creación.

Artículo 19. Las personas que pertenezcan a la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- I. Cumplir, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos a los que llegue la Junta de Gobierno.
- II. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del municipio de Tepic.
- III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno propuestas que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del **IMPLAN Tepic**.
- IV. Emitir su voto respectivo de los asuntos que se sometan a su consideración;
- V. Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera el presente Reglamento.
- VI. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 20. La persona titular del Secretariado Técnico, ocupará el cargo una vez que haya tomado protesta como titular de la Dirección General del **IMPLAN Tepic**, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- I. Proponer a la Junta de Gobierno el calendario anual de sesiones ordinarias, pudiendo la Junta de Gobierno modificar dichas fechas cuando por razones fundadas así lo considere necesario;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y enviar la documentación correspondiente para el conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno por lo menos con 72 horas de anticipación;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias, a solicitud de tres o más integrantes de la Junta de Gobierno, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia, por lo menos con 24 horas de anticipación;
- IV. Elaborar la lista de asistencia de cada sesión y verificar el quórum legal de la misma; para ello deberá:
 - a. Integrar el orden del día a que se sujetarán las sesiones y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno;
 - b. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz;

- c. Someter a votación la aprobación de los asuntos tratados en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- d. Elaborar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, para someterlas a aprobación y firma de las personas asistentes;
- e. Encargarse del registro audiovisual de las sesiones, excepto cuando sean de carácter privado, conforme lo dispone la Ley Municipal para el Estado para el Estado de Nayarit.
- f. Notificar y dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones de la Junta de Gobierno; y
- g. Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera el presente Reglamento u otra normatividad aplicable.

CAPÍTULO QUINTO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 21. A las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno convocará la persona titular de la Presidencia por medio del Secretariado Técnico.

Las sesiones extraordinarias, podrán ser propuestas por la persona titular de la Presidencia, el Secretariado Técnico o al menos tres personas de la Junta de Gobierno.

Artículo 22. En la convocatoria a la sesión respectiva se deberá considerar lo siguiente:

- I. El día, la hora y el lugar fijado para la celebración de la sesión;
- II. Indicar si es ordinaria o extraordinaria;
- III. Adjuntar el orden del día previamente aprobado por la persona titular de la presidencia, y
- IV. Se deberá de acompañar de la información y documentación correspondiente, que permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar.

Artículo 23. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno deberán remitir al Secretariado Técnico los documentos y anexos indispensables, por lo menos con cinco días hábiles previos a la fecha de expedición de la convocatoria de acuerdo a la solicitud que se formulé conforme al calendario de sesiones aprobado, en su caso.

Artículo 24. Para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias, la convocatoria se enviará a las personas integrantes, por lo menos con 72 horas de anticipación en el caso de las ordinarias y para las extraordinarias como mínimo 24 horas antes a la celebración de la misma. En caso de que se requiera la asistencia de personas invitadas, la convocatoria se les remitirá por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.

Artículo 25. La convocatoria, información y documentación correspondiente a las sesiones, se remitirá de manera física, solo en casos muy particulares como pandemias donde se vean expuestas las personas que integran la Junta de Gobierno, podrán establecerse medios de comunicación electrónica, a través de un enlace electrónico, el cual será habilitado por el Secretariado Técnico.

CAPÍTULO SEXTO DEL QUORUM

Artículo 26. Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias se consideren legalmente constituidas y se puedan llevar a cabo, deberá haber quórum para el cual se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 27. El día y la hora que se haya fijado para la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria, se reunirán los Integrantes y el Secretariado Técnico determinará la existencia del quórum legal, lo que se asentará en el acta respectiva.

Artículo 28. Si llegada la hora prevista para el desarrollo de la sesión, no se encontraran presentes la mitad más uno de los integrantes, por ende, no hubiera quórum legal, pero estuviera presente la persona titular de la Presidencia, ésta en acuerdo con los presentes, dará un plazo de espera. Si transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, no se contará con el quórum legal, la persona titular de la Presidencia, o en su caso el Secretariado Técnico, tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la sesión, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Artículo 29. Si la sesión ordinaria o extraordinaria no pudiera celebrarse el día señalado para su realización por falta de quórum, se tendrá por emitida la convocatoria para su desahogo a los tres días hábiles siguientes. En este caso, la sesión se considerará válida con cualquiera que sea el número de los Integrantes que asistan.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS SESIONES

Artículo 30. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán ser públicas o privadas cuando por sus características así lo considere la propia Junta de Gobierno.

- I. Son sesiones ordinarias aquellas que deben celebrarse cuando menos una vez cada tres (3) meses, de acuerdo con el calendario, que a propuesta del Secretariado Técnico sea aprobado por la Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria del ejercicio, previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia a través del Secretariado Técnico.

- II. Son sesiones extraordinarias aquellas que se celebran cada que una situación urgente surja y no pueda esperar a ser desahogada en la siguiente sesión ordinaria, las cuales podrían ser a propuesta de la persona titular de la Presidencia, del Secretariado Técnico o al menos tres personas integrantes, previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia a través del Secretariado Técnico.
- III. En las sesiones extraordinarias solo podrán desahogarse los puntos presentados en la convocatoria.

Artículo 31. Cuando la persona titular de la Presidencia asista a las reuniones de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión, y en caso de no poder asistir, será la persona que designe como suplente.

Artículo 32. Podrán asistir como personas invitadas a las sesiones, a petición de alguna persona integrante de la Junta de Gobierno, con derecho a voz, pero sin voto, a personas que integran el cabildo, a instituciones públicas, privadas o miembros de la sociedad civil que por su conocimiento en la materia se considere conveniente.

Artículo 33. En el caso de situación de emergencia que imposibilite llevar a cabo las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, de manera presencial, se deberán realizar por medio de la plataforma digital que se considere oportuna a sugerencia del Secretariado Técnico.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS AUSENCIAS DURANTE LA SESIÓN

Artículo 34. Las ausencias temporales de la persona titular de la Presidencia en la Junta de Gobierno se cubrirán por la persona designada para ese propósito.

Artículo 35. En caso de que la persona titular de la Presidencia se ausente momentáneamente de la sesión, la persona titular del Secretariado Técnico le auxiliará en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

Artículo 36. En caso de ausencia momentánea de la persona titular del Secretariado Técnico de la Junta de Gobierno a la sesión, sus funciones serán realizadas por la persona designada para tal fin.

Artículo 37. Cuando alguna persona concejal de la Junta de Gobierno no pueda asistir a cualquier sesión, lo comunicará por escrito de manera oportuna al Secretariado Técnico. Asimismo, si por alguna razón una persona concejal no pueda permanecer dentro de la sesión deberá comunicarlo de manera verbal a la persona titular de la Presidencia de la Junta para poder retirarse.

CAPÍTULO NOVENO DE LA DISCUSIÓN DE ASUNTOS

Artículo 38. El Secretariado Técnico pasará lista de asistencia e informará a la persona titular de la Presidencia el quorum exigido, en tal caso se declarará iniciada la sesión; el Secretariado Técnico dará cuenta a los Integrantes del contenido del proyecto de orden del día, la cual, a solicitud de cualquiera de los presentes, podrá modificarse, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y el cual deberá contener al menos los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum y apertura de la sesión;
- II. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Lectura y seguimientos de acuerdos;
- IV. Informe del Secretario Técnico; y
- V. Asuntos Generales.

Artículo 39. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

Artículo 40. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando la propia Junta de Gobierno acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto.

Artículo 41. En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia, por conducto del Secretariado Técnico cederá el uso de la palabra de manera ordenada a los Integrantes, e invitados que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Presidencia por conducto del Secretariado Técnico preguntará a los Integrantes e invitados de la Junta de Gobierno si está suficientemente discutido el asunto. En su caso, la Junta de Gobierno se dará por enterada o se pasará a la votación correspondiente. Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación o se dará por enterada la Junta de Gobierno, según sea el caso.

Artículo 42. Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán tomados por mayoría de votos; en el desarrollo de la discusión se tendrán que decidir los acuerdos a que haya lugar.

Artículo 43. Discutido el asunto se procederá a su votación, los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, se tomarán por la mayoría de los Integrantes presentes con derecho a voto.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia o quien lo supla, tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS ACTAS

Artículo 44. De cada sesión que se celebre se levantará un acta de su desarrollo. Dicha acta la elaborará la persona titular del Secretariado Técnico, pudiendo auxiliarse de los medios de audio y video que considere necesarios.

- I. En el mismo día en que se lleva a cabo la sesión, se realizará el acta la cual deberá contener los siguientes datos:
- II. Dentro del título; Número de sesión, si es ordinaria o extraordinaria, nombre del instituto y año. De manera textual se describirán los siguientes datos generales de la sesión:
 1. Lugar, fecha y hora donde se realiza la sesión.
 2. La modalidad de la sesión, presencial o virtual, en el caso de la segunda, establecer bajo que plataforma se llevó a cabo la sesión y el enlace mediante el cual se convocó.
 3. Los nombres de los integrantes, dependencia que representan y en el caso de ser suplente manifestar a quien se va representando;
- III. Posterior se enlistará el orden del día, el cual deberá contener los siguientes puntos:
 1. Bienvenida por parte la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno;
 2. Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal;
 3. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Orden del día;
 4. Los puntos generales por los que se convocó la sesión;
 5. Clausura de la sesión.
- IV. Se desarrollarán los puntos en el orden consecutivo del orden del día, realizando un resumen de las intervenciones de los integrantes que hagan uso de la palabra.
- V. En cada uno de los puntos se establecerá el acuerdo al que se llegó, asignándole a cada acuerdo un nombre el cual deberá contener de manera abreviada: nombre del instituto, si es ordinaria o extraordinaria según sea el caso, el número consecutivo de acuerdo y el año; separando cada uno de los datos con una diagonal.
- VI. El acta deberá incluir las modificaciones que las personas integrantes de la Junta de Gobierno hayan aprobado, en su caso.
- VII. Una vez aprobada el acta mediante votación de la Junta de Gobierno, se procederá a recabar las firmas de los miembros y posteriormente se publicará en la página de internet del **IMPLAN Tepic**.

Artículo 45. Adicional al acta, se deberá anexar la lista de asistencia de las personas que asistieron a la Junta de Gobierno, la cual deberá contener los siguientes datos:

- I. Número y tipo de sesión
- II. Fecha en la que se llevó a cabo
- III. Nombre, cargo y firma de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Artículo 46. El Secretariado Técnico, deberá llevar un control de seguimiento de acuerdos y determinaciones que tome la Junta de Gobierno en cada una de las sesiones, y notificará a la Junta de Gobierno en las sesiones posteriores el seguimiento de cada uno de ellos.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 47. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación, de consulta, asesoría, apoyo y enlace en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el **IMPLAN Tepic** aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo, así mismo le corresponde promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

Artículo 48. El Consejo Consultivo Ciudadano funcionará permanentemente, teniendo como sede las oficinas del **IMPLAN Tepic**, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria y no representa un gasto sin presupuestar por el **IMPLAN Tepic**.

Artículo 49. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** estará integrado por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, fungirá como titular de la Presidencia del Consejo Consultivo.
- II. Un integrante de la Junta de Gobierno seleccionado de los concejales miembros del gobierno municipal, nombrado por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno.
- III. La persona titular de la Dirección General del **IMPLAN Tepic** quien tendrá el carácter de Secretariado Técnico.
- IV. Ocho personas que conforman el Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**, propuestas mediante proceso de representación sectorial y por convocatoria, considerando que:
 - a. Cuatro serán propuestos por las cámaras y organizaciones empresariales, colegios de profesionistas, instituciones de educación superior y por centros de investigación del municipio de Tepic;

- b. Los otros cuatro consejeros de la sociedad civil que representen al medio urbano y rural serán elegidos mediante el proceso de convocatoria que para tal fin emita la Junta de Gobierno.

Artículo 50. Cada concejal deberá acreditar la postulación por solamente una de las categorías mencionadas, esta acreditación deberá contener el nombramiento del representante del organismo ante el Consejo Consultivo Ciudadano, con la firma de la dirección, rectoría, presidencia o autoridad con capacidad jurídica para delegar u otorgar la representación.

Artículo 51. Las personas concejales, en su conjunto, deberán demostrar conocimientos profesionales preferentemente en: gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos, seguridad urbana y desarrollo rural; con conocimiento general de las necesidades y problemática que afectan al Municipio.

Artículo 52. El cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**, es de carácter honorífico y en consecuencia no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y será designado por la mayoría calificada del total de las personas pertenecientes a la Junta de Gobierno, donde la duración de las cuatro personas concejales propuestos por las cámaras, asociaciones o gremios tendrán una duración en su encargo de un año calendario, pudiendo ser reelecto por su representada hasta en tres periodos adicionales y las cuatro personas concejales ciudadanos restantes durarán en su encargo por un periodo ordinario de tres años.

Artículo 53. Con el propósito de alcanzar la mayor eficiencia a través de la participación de sus integrantes, en el caso de la inasistencia injustificada de un miembro a más de dos sesiones consecutivas, o tres sesiones acumuladas, el Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** gestionará su sustitución ante la Junta de Gobierno del **IMPLAN Tepic**, de conformidad al reglamento específico.

Artículo 54. El Consejo Consultivo Ciudadano tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al **IMPLAN Tepic**, líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio;
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los planes, programas y proyectos elaborados por el **IMPLAN Tepic**;
- III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;

- IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel federal y estatal;
- V. Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del **IMPLAN Tepic**; y
- VI. Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento; y
- VII. Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 55. El Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic** sesionará ordinariamente al menos una vez cada tres meses y se regirá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que la Junta de Gobierno y a lo que establezca el reglamento específico.

Artículo 56. No podrán ser integrantes ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano del **IMPLAN Tepic**:

- I. Personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio.
- II. Personas sentenciadas condenatoriamente por algún delito.
- III. Personas que desempeñan o desempeñaron algún cargo público con nivel de jerarquía superior a una Dirección General durante los tres años previos a la expedición de la convocatoria respectiva.
- IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario.
- V. Personas candidatas de partido político alguno, en los tres años anteriores a su elección.
- VI. Personas que ocupen o hayan ocupado cargo cualquiera que sea su denominación, en los comités directivos de algún partido político en los últimos tres años, o bien tener parentesco en primer grado por consanguinidad o afinidad con alguna persona que ocupe o haya ocupado tales cargos en el periodo antes referido.
- VII. Personas titulares de culto religioso.
- VIII. Personas que no radiquen en el municipio de Tepic.

CAPÍTULO ONCEAVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 57. El **IMPLAN Tepic** estará a cargo de la persona titular de la Dirección General, quien será electa por la Junta de Gobierno, previa convocatoria pública por oposición y el nombramiento lo emitirá la persona titular de la Presidencia Municipal en su calidad de contar con la Presidencia de la Junta de Gobierno.

Artículo 58. Para ser titular de la Dirección General la persona deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana.
- II. Tener al menos diez años de actividad profesional en materia de Planeación.
- III. No haber recibido condena por la comisión de un delito doloso.
- IV. No ser una persona inhabilitada para desempeñar un cargo público al momento de su elección.
- V. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas, relacionadas con la materia del presente ordenamiento.
- VI. Contar con título y cédula profesional en Ingeniería, Urbanismo, Arquitectura, Geografía, Estadística, Movilidad, Economía, Informática, Administración o carreras afines, expedido por la autoridad competente o institución facultada para ello.
- VII. Estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido inhabilitada para ejercer funciones en el servicio público.

Artículo 59. La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
- II. Asegurar el correcto funcionamiento del **IMPLAN Tepic**.
- III. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del **IMPLAN Tepic**.
- IV. Representar legalmente al **IMPLAN Tepic** ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, con poderes generales para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil.
- V. Representar al **IMPLAN Tepic** como persona apoderada para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno.
- VI. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el **IMPLAN Tepic**, derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.
- VII. Coordinar los trabajos de Secretariado Técnico que el **IMPLAN Tepic** ejerza.
- VIII. Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del **IMPLAN Tepic**.
- IX. Presentar denuncias y querrelas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno.
- X. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el Programa de Operación Anual del **IMPLAN Tepic**, así como su Presupuesto anual de ingresos y egresos.
- XI. Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Información Geográfica, en el ámbito de las atribuciones institucionales.

- XII. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del **IMPLAN Tepic** y las modificaciones en su caso, así como su organización general y manuales administrativos respectivos.
- XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros.
- XIV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario.
- XV. Designar previa aprobación de la Junta de Gobierno a titulares de las Direcciones de Área del Instituto, se hace constar que podrá designar y nombrar a personal de mandos medios y demás personal del **IMPLAN Tepic** sin necesidad de autorización previa de la multicitada Junta.
- XVI. Remover a titulares de las Direcciones y demás personal del **IMPLAN Tepic**, en apego a derecho y en observancia a la legislación laboral.
- XVII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del **IMPLAN Tepic**.
- XVIII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por personas usuarias externas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- XIX. Auxiliar a la persona titular de la Presidencia Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación.
- XX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazos, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación.
- XXI. Asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en la adquisición de reservas territoriales y demás predios para la infraestructura urbana.
- XXII. Certificar todos los documentos oficiales emanados del **IMPLAN Tepic**.
- XXIII. Aplicar métodos y medidas para la administración, organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con La Ley De Archivos Del Estado De Nayarit y las demás disposiciones jurídicas aplicables
- XXIV. Delegar al personal directivo que considere pertinente la representación del **IMPLAN Tepic** para actos públicos.
- XXV. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección General contará con la siguiente estructura: Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información que podrán apoyarse por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir sus objetivos y metas del Instituto.

Artículo 60. La Unidad de Asuntos Jurídicos es el área del sujeto obligado que dependerá directamente de la Dirección General, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Atender todos los asuntos jurídicos que afecten de manera directa o indirecta al **IMPLAN Tepic** para su buen funcionamiento y dar seguimiento puntual;
- II. Asesorar jurídicamente al titular del **IMPLAN Tepic** en todos aquellos temas inherentes a las atribuciones del mismo;
- III. Vigilar el cumplimiento del marco jurídico y normativo del Instituto, en el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- IV. Revisar todos los proyectos de carácter normativo que presente la Dirección General ante la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo Ciudadano;
- V. Llevar el control y seguimiento de convenios, contratos y acuerdos suscritos por el titular del **IMPLAN Tepic**;
- VI. Cuidar y asegurarse de que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios se desarrollen conforme a la normativa aplicable en la Ley de Adquisidores del Estado y el Reglamento Municipal al efecto; y
- VII. Las demás, que de manera exprese la encomiende la Dirección General del **IMPLAN Tepic**.

Artículo 61. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información es el área del sujeto obligado que dependerá directamente de la Dirección General, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ser el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes para recibir, dar seguimiento y despachar las solicitudes de información pública que se presenten;
- II. Difundir en los sitios de internet del **IMPLAN Tepic** y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), las obligaciones de transparencia con información común, específica y/o adicional según corresponda;
- III. Recabar, publicar y actualizar las obligaciones de transparencia a que se refiere la ley en la materia y propiciar que las unidades administrativas obligadas las actualicen periódicamente;
- IV. Proponer al Comité de Transparencia del **IMPLAN Tepic** los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de solicitudes de acceso a la información;

- V. Tramitar las solicitudes de información realizada por los ciudadanos y darles seguimiento hasta la entrega de la misma;
- VI. Llevar el registro y actualizar trimestralmente las solicitudes acceso a la información, así como sus trámites, respuestas, costos de reproducción, envío y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia;
- VII. Asesorar a las personas en la elaboración de las solicitudes de información y orientar en su caso, sobre el sujeto obligado competente que corresponda;
- VIII. Mantener permanentemente informado al titular del sujeto obligado sobre el resultado de las solicitudes presentadas, así como de los problemas y requerimientos del despacho de las mismas;
- IX. Promover políticas internas de transparencia proactiva en las diferentes unidades administrativas del Instituto;
- X. Avisar a su superior jerárquico sobre negativa de colaboración de parte de las unidades administrativas del **IMPLAN Tepic** para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y
- XI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la Dirección General.

CAPÍTULO DOCEAVO

DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 62. El cuerpo técnico del **IMPLAN Tepic**, además de la Dirección General; se compone de cinco (5) Direcciones de Área que contribuyen al cumplimiento del objeto del Organismo y permiten alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 63. La Dirección de Administración depende directamente de la Dirección General del **IMPLAN Tepic**, atenderá los procesos de administración interna, de transparencia y rendición de cuentas; estará a cargo de una persona titular del área que tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con base en el presupuesto de egresos autorizado por la Junta de Gobierno;
- II. Presentar el proyecto de Presupuesto de Egresos a la Dirección General para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno;
- III. Atender las disposiciones de carácter administrativo, de transparencia y rendición de cuentas emitidas por la Junta de Gobierno a través de la Dirección General;
- IV. Presentar a consideración de la Dirección General el Informe de Avance de Gestión Financiera y en su caso, la Cuenta Pública del Instituto;

- V. Gestionar los recursos financieros municipales mediante subsidio de la Tesorería Municipal de Tepic de conformidad con sus criterios y lineamientos establecidos;
- VI. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto, ante las autoridades estatales y federales según sea el caso;
- VII. Atender los procesos de auditoría interna que realice la Contraloría Municipal, de acuerdo al ejercicio fiscal de que se trate;
- VIII. Establecer los mecanismos de control interno respecto al proceso administrativo del Instituto;
- IX. Autorizar previo acuerdo con la Dirección General, los movimientos de alta, baja o cambios de adscripción del personal del Instituto, integrando y resguardando los expedientes respectivos;
- X. Verificar que las identificaciones oficiales que se expidan, concuerden con el empleo, cargo o comisión que desempeña los servidores públicos;
- XI. Gestionar el desarrollo de competencias laborales a través de eventos de capacitación al personal adscrito al Instituto;
- XII. Hacer del conocimiento de la Dirección General y/o Contraloría Municipal, las conductas que puedan constituir faltas administrativas por parte de los servidores públicos adscritos al Instituto;
- XIII. Vigilar las actividades administrativas relacionadas con el personal del Instituto, de conformidad con las condiciones generales de trabajo según corresponda;
- XIV. Supervisar la elaboración de informes sobre los estados financieros del Instituto y demás documentos contables, fiscales y administrativos que le sean requeridos;
- XV. Vigilar la actualización del control de activos y validar su resguardo, así como tramitar en su caso la baja operativa de estos en apego a la normatividad aplicable; asimismo, los inventarios de materiales y suministros del almacén;
- XVI. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades efectuadas por el personal a su cargo de acuerdo a sus funciones;
- XVII. Coordinar las actividades de entrega-recepción del **IMPLAN Tepic** o de algunas de las unidades administrativas que la integran, solicitando a la Contraloría Municipal su intervención en su caso;
- XVIII. Observar y difundir al interior del **IMPLAN Tepic** las políticas, normas y circulares en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y otras disposiciones legales y administrativas en los términos y plazos que éstas establecen; y
- XIX. Validar las incidencias y permisos del personal de las diferentes unidades administrativas, previa anuencia de su jefe inmediato;
- XX. Elaborar las bases o lineamientos referentes a las funciones y procedimientos del personal Instituto; y

XXI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la Dirección General del **IMPLAN Tepic**.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Administración contará con la siguiente estructura: Coordinación de Contabilidad y Finanzas y Departamento de Tecnologías de Información, que podrán apoyarse por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir sus objetivos y metas del Instituto.

Artículo 64. La Coordinación de Contabilidad y Finanzas dependerá directamente de la Dirección de Administración y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Proporcionar la información administrativa, contable y financiera histórica para la integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente del Instituto.
- II. Realizar los registros de las operaciones presupuestales, contables y financieras por unidad administrativa para generar la contabilidad gubernamental del Instituto.
- III. Llevar el control presupuestal de las asignaciones, adecuaciones y generación de cuentas de ingresos y egresos.
- IV. Operar el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.
- V. Generar reportes, informes y estados financieros para el Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública respectivamente.
- VI. Realizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad aplicable, con la documentación soporte pertinente.
- VII. Mantener la información permanentemente actualizada de los bienes patrimoniales del Instituto.
- VIII. Capturar la información contable, financiera y fiscal en materia de transparencia y acceso a la información aplicable.
- IX. Fungir como enlace del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable
- X. Mantener actualizada y vigente la información del Padrón de Proveedores del Instituto en concordancia con el programa anual de adquisiciones.
- XI. Tramitar los recursos públicos mediante subsidio municipal y demás ingresos que obtenga el Instituto.
- XII. Elaborar la nómina quincenal ordinaria y realizar su pago respectivo, así como de las prestaciones y demás obligaciones laborales.
- XIII. Realizar las conciliaciones bancarias mensuales respectivas.
- XIV. Presentar las declaraciones de impuestos, de acuerdo a las obligaciones fiscales a que está sujeto el Instituto.

- XV. Elaborar la facturación electrónica, respecto de la nómina e ingresos recibidos y/o recaudados por el Instituto.
- XVI. Generar la contabilidad gubernamental del Instituto, a partir de información presupuestal, administrativa, contable y financiera;
- XVII. Supervisar las asignaciones y adecuaciones del presupuesto que considera los momentos contables para un mejor control;
- XXVIII. Contar con información sobre los ingresos y egresos del Instituto con la documentación soporte relativa a su comprobación y justificación;
- XIX. Efectuar los pagos de los compromisos adquiridos por adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado;
- XX. Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la ley de la materia;
- XXI. Tramitar la documentación de las obligaciones de pago con cargo al **IMPLAN Tepic**, por contratación de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, así como los gastos de representación por comisión oficial;
- XXII. Resguardar la información financiera, presupuestal y contable del **IMPLAN Tepic** para la comprobación y justificación del origen y aplicación del gasto;
- XXIII. Proveer de materiales y suministros a las diversas unidades administrativas del Instituto para su mejor desempeño;
- XXIV. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Administración.

Artículo 65. El Departamento de Tecnologías de la Información, dependerá de la Dirección de Administración y Finanzas, y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Administrar las tecnologías de la información a su cargo, que permitan proveer la asistencia informática a las unidades administrativas;
- II. Implementar formatos electrónicos que permitan la simplificación administrativa en las diversas unidades administrativas del Instituto;
- III. Realizar la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático (hardware y software) y servicio de internet a las distintas áreas de trabajo del Instituto;
- IV. Coordinar los respaldos informáticos que garanticen la existencia de documentación oficial ante actos de fiscalización y rendición de cuentas;
- V. Capacitar al personal de las unidades administrativas del Instituto, por sí o por terceros, sobre el uso de sistemas de información y equipo de cómputo;
- VI. Mantener permanentemente actualizadas las plataformas electrónicas, web y el equipo informático que permitan el cumplimiento normativo del Instituto;

- VII. Implementar sistemas de información para el control de los procedimientos administrativos que permitan una mejora continua en las unidades administrativas;
- VIII. Llevar el control de activos informáticos que permitan la identificación de los bienes en resguardo de los servidores públicos del Instituto;
- IX. Apoyar en la elaboración de análisis y diseño de documentos oficiales con características digitales o electrónicas;
- X. Asistir a las direcciones de área del Instituto, en la gestión y asesoría de sistemas de información,
- XI. Proponer a la Dirección de Administración, las herramientas tecnológicas que se consideren aplicables en la administración interna de la entidad y que contribuyan la eficiencia de la operación de los programas operativos;
- XII. Diseñar material gráfico, audiovisual y multimedia para la elaboración de documentos oficiales y componentes de los instrumentos de planeación; y
- XIII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Administración.

Artículo 66. La persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer los lineamientos en materia de planeación estratégica, a efecto de procurar establecer consensos y prioridades estimulando la participación comunitaria.
- II. Elaborar instrumentos estratégicos de planeación, considerando en ellos, su formulación e instrumentación;
- III. Formular políticas públicas que otorguen soluciones eficientes y eficaces a los problemas públicos;
- IV. Promover la participación del Ayuntamiento en la formulación y negociación de programas de cooperación con los diferentes niveles de gobierno;
- V. Gestionar asistencia técnica para el desarrollo de proyectos;
- VI. Recabar e integrar información de las dependencias y entidades para la elaboración de estadística básica del municipio;
- VII. Elaborar los lineamientos técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, Planes Temáticos y programas;
- VIII. Contribuir en la creación de un sistema de indicadores de gestión que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de los propósitos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Coordinar con las dependencias y entidades, la elaboración anual del informe que debe rendir la o la persona titular de la Presidencia;

- X. Sistematizar la construcción del sistema de evaluación del desempeño del **IMPLAN Tepic**;
- XI. Coordinar la captación de los informes mensuales de las dependencias;
- XII. Elaborar el informe mensual que la o la persona titular de la Presidencia municipal presenta al cabildo del estado que guarda la administración municipal;
- XIII. Organizar y validar el seguimiento mensual a la atención del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIV. Coordinar la elaboración de los programas operativos anuales de las áreas del **IMPLAN Tepic**;
- XV. Captar los informes trimestrales de cumplimiento al programa operativo anual del **IMPLAN Tepic**;
- XVI. Elaborar la evaluación del cumplimiento al programa operativo anual del **IMPLAN Tepic**; y
- XVII. Coordinar el ejercicio eficiente y racional de los recursos de inversión para la infraestructura social municipal.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Planeación y Evaluación contará con la siguiente estructura: Departamento de Planeación y el Departamento de Evaluación que podrán apoyarse por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir sus objetivos y metas del Instituto.

Artículo 67. El Departamento de Planeación, dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Establecer los lineamientos en materia de planeación estratégica;
- II. Elaborar instrumentos estratégicos de planeación, considerando en ellos, su formulación e instrumentación;
- III. Formular políticas públicas que otorguen soluciones eficientes y eficaces a los problemas públicos;
- IV. Llevar el registro y control sistemático de las obras y acciones priorizadas por la ciudadanía en asambleas comunitarias de la zona urbana y de las comunidades rurales de Tepic; así como, de aquellas gestionadas directamente en el **IMPLAN Tepic**.
- V. Tramitar en dependencias ejecutoras especializadas, el presupuesto y la factibilidad técnica de las obras para su integración a la propuesta anual de inversión.
- VI. Colaborar en la planeación del territorio para diseñar en conjunto con las Dependencias y Entidades, la visión de ciudad para la capital y el municipio; y
- VII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Artículo 68. El Departamento de Evaluación, dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Coordinar la elaboración de los indicadores de gestión, de los planes y programas que proponga el **IMPLAN Tepic**.
- III. Vigilar y evaluar por medio de los indicadores de gestión los planes y programas que ejecute el **IMPLAN Tepic**.
- IV. Construir el sistema de evaluación del desempeño del **IMPLAN Tepic** en coordinación con las áreas.
- V. Captar los informes mensuales de las dependencias.
- VI. Elaborar el informe mensual que la o la persona titular de la Presidencia Municipal presenta al cabildo, del estado que guarda la administración municipal.
- VII. Realizar el seguimiento mensual a la atención del Plan Municipal de Desarrollo.
- VIII. Asesorar y captar la elaboración del programa operativo anual de las áreas del **IMPLAN Tepic**.
- IX. Captar los informes trimestrales de cumplimiento al programa operativo anual del **IMPLAN Tepic**.
- X. Elaborar la evaluación trimestral del cumplimiento al programa operativo anual del **IMPLAN Tepic**.
- XI. Capacitar a las dependencias y Organismos Públicos Descentralizados municipales en los temas de evaluación responsabilidad del **IMPLAN Tepic**.
- XII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Artículo 69. La persona titular de la Dirección de Planeación del Territorio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar en conjunto con las dependencias municipales e instancias correspondientes a nivel conceptual, proyectos y acciones emanados de los instrumentos de planeación territorial del municipio.
- II. Diseñar, elaborar y gestionar los instrumentos de planeación territorial y urbana del municipio de Tepic de acuerdo a lo establecido en las leyes correspondientes en la materia
- III. Promover y difundir las buenas prácticas de gestión municipal, entre las Dependencias y Entidades, a fin de someter las mismas a concursos o proyectos nacionales e internacionales;
- IV. Conducir los trabajos de análisis para la propuesta de zonificación que permita la creación de micro-regiones en el municipio, a partir de sus características socioeconómicas homogéneas;

- V. Realizar diagnósticos sobre la problemática social, urbana, económica, cultural y ambiental;
- VI. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del Municipio;
- VII. Brindar asesoría a las Dependencias y Entidades en el uso de información Geográfica y Estadística;
- VIII. Impulsar en las Dependencias y Entidades, una cultura de aplicación eficaz de la información estadística y geográfica que impacte en los procesos de análisis y toma de decisiones.
- IX. Las demás que de manera expresa le asigne la Dirección General.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Planeación del Territorio contará con la siguiente estructura: un Departamento de Ordenamiento Territorial, un Departamento de Diseño Urbano y un Departamento de Movilidad Urbana Integral que podrán apoyarse por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir sus objetivos y metas del Instituto.

Artículo 70. El Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Planeación del Territorio, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Gestionar la elaboración de los instrumentos de planeación territorial y urbanos.
- II. Elaborar cartografía resultante de los trabajos de la Dirección de Planeación del Territorio.
- III. Gestionar y coordinar el sistema municipal de información geográfica de Tepic.
- IV. Recabar la información geográfica en la administración municipal
- V. Promover la utilización del Sistema de Información Geográfica en la Administración Municipal.
- VI. Geográfica en la Administración Municipal.
- VII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Planeación del Territorio.

Artículo 71. El Departamento de Diseño Urbano, dependiente de la Dirección de Planeación del Territorio, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Asesorar en la elaboración de los proyectos estratégicos de las dependencias y organismos.
- II. Elaborar y desarrollar a nivel conceptual los proyectos urbanos emanados de los instrumentos de planeación territorial.
- III. Promover una visión urbana y de movilidad tendiente a propiciar el desarrollo humano integral.

- IV. Promover acciones de cooperación con instituciones académicas en el ramo de la arquitectura y urbanismo para el desarrollo de proyectos.
- V. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Planeación del Territorio.

Artículo 72. El Departamento de Movilidad Urbana Integral, dependiente de la Dirección de Planeación del Territorio, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Establecer estrategias de gestión de recursos para la realización de obras y programas, provenientes de recursos de la federación, cooperación internacional y/o entidades privadas;
- II. Promover con las áreas de la administración municipal la elaboración de proyectos de inversión de obras y programas estratégicos;
- III. Fomentar la elaboración de un banco de proyectos estratégicos para el municipio;
- IV. Mantener bajo su resguardo el banco de proyectos municipales;
- V. Ofrecer a las áreas del Ayuntamiento e instancias ejecutoras el acompañamiento en la elaboración, gestión y presentación de los proyectos ante las instancias financiadores;
- VI. Brindar capacitación permanente a las áreas del Ayuntamiento para la elaboración de proyectos de inversión;
- VII. Apoyar a la Dirección en la realización de presentaciones acerca de los proyectos estratégicos, así como las soluciones a problemas específicos en foros y público en general; y
- VIII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Planeación del Territorio.

Artículo 73. La persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer estrategias de gestión social para incorporarlas en el proceso de planeación;
- II. Impulsar la participación activa de la ciudadanía para la planeación económica, social, política y cultural;
- III. Desarrollar nuevas modalidades de participación ciudadana en la planeación, diseño de políticas públicas y evaluación;
- IV. Promover la vinculación con organismos sociales para la formulación, desarrollo y captación de proyectos;

- V. Promover la creación de los Comités Comunitarios y Concejales en las colonias y localidades del municipio;
- VI. Promover la creación de los Comités Temáticos que incorporen a grupos especiales, organizaciones no gubernamentales y colegios profesionales, en los procesos de planeación democrática e incluyente del municipio;
- VII. Realizar en las comunidades las asambleas ciudadanas y concertaciones de obra pertinentes para difundir los programas y proyectos del **IMPLAN Tepic**;
- VIII. Promover el intercambio de experiencias en materia de participación ciudadana;
- IX. Realizar diagnósticos sobre la problemática social; y
- X. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y sus anexos, así como las que le confiera la persona titular de la Dirección General.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Participación Ciudadana contará con la siguiente estructura: Departamento de Participación y Gestoría y un Departamento de Investigación Social, que podrán apoyarse por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir sus objetivos y metas del Instituto.

Artículo 74. El Departamento de Participación y Gestoría, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Proponer lineamientos en materia de participación ciudadana y gestoría; convocar a los habitantes de colonias y localidades del municipio a asambleas comunitarias para priorización democrática de obras y servicios;
- II. Sistematizar la información generada por la participación ciudadana, que deberá estar disponible para la planeación, formulación y concertación de políticas públicas;
- III. Ampliar modalidades de participación ciudadana en los mecanismos de planeación y evaluación de políticas públicas y servicios municipales.
- IV. Promover la utilización de los medios y plataformas digitales para la participación ciudadana en planeación, formulación de políticas públicas y evaluación.
- V. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

Artículo 75. El Departamento de Investigación Social, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Diseñar metodología de investigación cuantitativa y cualitativa de opinión ciudadana;
- II. Coordinar investigación documental municipal en materia sociodemográfica;

- III. Generar y mantener actualizado un diagnóstico de localidades rurales y de alta marginación, además de zonas de atención prioritaria, que aporte información oportuna para tareas de planeación y formulación de políticas públicas;
- IV. Coordinar la aplicación de instrumentos de medición en materia socioeconómica solicitados por áreas de planeación de **IMPLAN Tepic** y dependencias municipales.
- V. Apoyar a otras áreas del **IMPLAN Tepic** y dependencias municipales con aplicación de instrumentos de medición y acciones que tengan que ver con la investigación social;
- VI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

Artículo 76. La persona titular de la Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar y gestionar de manera ordenada y planeada, los proyectos estratégicos derivados de los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio;
- II. Promover con las áreas de la administración municipal la elaboración de proyectos de inversión de obras y programas estratégicos;
- III. Fomentar la elaboración de un banco de proyectos estratégicos para el municipio;
- IV. Mantener bajo su resguardo el banco de proyectos municipales;
- V. Ofrecer a las áreas del Ayuntamiento e instancias ejecutoras el acompañamiento en la elaboración, gestión y presentación de los proyectos ante las instancias financiadores;
- VI. Apoyar con capacitación a las áreas del Ayuntamiento para la elaboración de proyectos de inversión;
- VII. Asistir en su caso, en representación del **IMPLAN Tepic** y/o del Ayuntamiento de Tepic a los eventos con entidades de cooperación internacional;
- VIII. Identificar fuentes para la gestión del financiamiento para proyectos viables y definir los criterios para su gestión e informarlos a la Dirección General;
- IX. Apoyar a la Dirección en la realización de presentaciones acerca de los proyectos estratégicos, así como las soluciones a problemas específicos en foros y público en general; y
- X. Las tareas que le encomiende la persona titular de la Dirección General del **IMPLAN Tepic**.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos contará con la siguiente estructura: Departamento de Gestión Proyectos Estratégicos y Departamento de Banco de Proyectos que podrán apoyarse

por los enlaces y auxiliares administrativos que se justifiquen por su necesidad y conveniencia para lograr cumplir sus objetivos y metas del Instituto.

Artículo 77. Corresponde al Departamento de Gestión de Proyectos Estratégicos:

- I. Coadyuvar con la Dirección en la implementación de las estrategias de gestión de recursos para la ejecución de proyectos estratégicos;
- II. Dar seguimiento a las gestiones que se realicen en nombre del Ayuntamiento de Tepic;
- III. Apoyar en la capacitación a las áreas y mantener bajo su resguardo las evidencias documentales;
- IV. Identificar las fuentes para la gestión de recursos para los proyectos viables y definir los criterios para su gestión e informarlos a la Dirección General; y
- V. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos.

Artículo 78. Corresponde al Departamento de Banco de Proyectos:

- I. Apoyar a la Dirección en la administración del Banco de Proyectos Estratégicos, que permita contar con un acervo de instrumentos vigentes, y una cartera de proyectos gestionables para el desarrollo municipal.
- II. Mantener bajo su resguardo el banco de proyectos del municipio de Tepic;
- III. Sistematizar y mantener actualizado el banco de proyectos;
- IV. Apoyar a la Dirección en el acompañamiento técnico a las áreas de la administración municipal;
- V. Coadyuvar con la Dirección en el proceso de capacitación permanente a las áreas de la administración municipal;
- VI. Elaborar y mantener actualizada la agenda de los enlaces técnicos de las áreas de la administración municipal; y
- VII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, y sus anexos, así como las que les confiere la persona titular de la Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos.

Artículo 79. Las Jefaturas de Oficina, de Enlace y auxiliares administrativos tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Contribuir en las actividades del **IMPLAN Tepic** conforme con los lineamientos establecidos en este reglamento;
- II. Llevar el control y debida integración de los archivos de la oficina;

- III. Guardar la debida discreción en el manejo de la información y los asuntos de su despacho;
- IV. Ejercer con responsabilidad en el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para el óptimo desempeño de sus funciones;
- V. Cumplir cabalmente con los objetivos trazados para su unidad administrativa;
- VI. Apoyar a su Dirección con el seguimiento de los acuerdos y objetivos trazados para el cumplimiento del Programa Operativo Anual;
- VII. Cumplir en tiempo y forma con los asuntos relativos al desempeño de su encargo que tienen relación directa con los lineamientos de transparencia impulsados por este instituto.
- VIII. Informar mensualmente a su superior jerárquico de los trámites y la eficiencia del desempeño de su encargo;
- IX. Apoyar en los encargos emanados por los resolutivos tomados por la Junta de Gobierno o por el Consejo Consultivo Ciudadano; y
- X. Las demás que le instruya su superior jerárquico, la Dirección General del **IMPLAN Tepic** o la persona que preside la Presidencia de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO TRECEAVO DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 80. La responsabilidad del control al interior del **IMPLAN Tepic** se ajustará a los siguientes lineamientos:

- I. La Junta de Gobierno conocerá y deberá ordenar la atención de los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, así como la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.
- II. La persona titular de la Dirección General del **IMPLAN Tepic** controlará la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas; atendiendo los informes de control y auditoría que sean dados al Instituto, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren.

Artículo 81. La Dirección General de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Contraloría Municipal) con respecto al **IMPLAN Tepic**, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de conformidad con el decreto de creación vigente del Instituto legislación aplicable.

Artículo 82. La Dirección General de la Contraloría y Desarrollo Administrativo antes referida, podrá designar a un Comisario que participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 83. Por el incumplimiento de las disposiciones previstas en este reglamento, se sancionará a los servidores públicos sujetos a este ordenamiento de acuerdo a lo

dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, ambas aplicables.

Artículo 84. Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute el **IMPLAN Tepic**, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados, a los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, según lo disponen los artículos 235 y 236 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 85. Las ausencias temporales de las personas titulares de las Direcciones que no excedan de los quince días, serán cubiertas por el servidor inmediato inferior que designe la persona titular de la Dirección de área respectiva, o en su caso, por la persona titular de la Dirección General, y cuando aquellas sean superiores a quince días, por el servidor público que designe la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO CATORCEAVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 86. Respecto a las adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios relacionados con el **IMPLAN Tepic**, se constituirá un Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el cual fungirá como órgano técnico auxiliar del propio Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 87. El Subcomité estará integrado por personal del propio **IMPLAN Tepic**, con la siguiente estructura:

- a. Presidente, la persona que este como titular en la Dirección General del **IMPLAN Tepic**, con voz y voto.
- b. Secretario Técnico, será la persona titular de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, con voz y voto.
- c. Dos vocales, representados por las personas titulares de la Direcciones de Área o Jefaturas de Departamento designadas respectivamente, con voz y voto.

Además, se contará con la asesoría y asistencia técnica de las personas titulares de la Dirección de Administración, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que tendrán voz, pero sin voto.

Artículo 88. El Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar propuestas para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- II. Realizas los procedimientos de contratación, mediante licitación pública, licitación por invitación y adjudicación directa.

- III. Contribuir a la integración del Padrón de Proveedores y su constante actualización.
- IV. Atender los trámites y desahogo de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos requeridos por las diversas Unidades Administrativas.
- V. Establecer las bases o lineamientos generales de operación respectivos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- VI. Revisar la documentación presentada por cada área usuaria, con el fin de corroborar que la información sea la necesaria para la justificación en el procedimiento de adquisición respectivo.
- VII. Elaborar la agenda de trabajo para la realización de los procedimientos de adquisiciones conforme el Programa Anual de Adquisiciones vigente.
- VIII. Emitir el dictamen de conveniencia respectivo, en los procedimientos de adquisición solicitados por las unidades administrativas.
- IX. Establecer las medidas tendientes para la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de manera eficiente y transparente.
- X. Las demás, que por disposición legal y reglamentaria sean aplicables.

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO: IMPLAN/DG/023, SUSCRITO POR EL ING. AMAURY BERUMEN FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT, SE PUBLICA EL ACUERDO/1EXT/016/2023.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE TEPIC, NAYARIT;

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

**CC. INTEGRANTES DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT.
P R E S E N T E.**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 7 y 17 fracciones X, XIII y 26, contenidos en el documento de modificación y adición al Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit”; y, en relación con los artículos 3, 9 fracciones I, II, III y VII, 10, 11, 12 y 40 fracción X, del “Reglamento Interior del Instituto Municipal de Tepic, Nayarit”; me permito poner a su distinguida consideración para la aprobación en su caso, del proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal de 2023, permitiéndome presentar a esta H. Junta de Gobierno la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en los que se establecen que los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los Ayuntamientos atendiendo a sus ingresos disponibles, a las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en sus planes de desarrollo o programas de gobierno, así como a los resultados de las evaluaciones al desempeño.

Los presupuestos de egresos se realizarán con sustento en programas que permitan la identificación clara y desagregada del gasto público, objetivos que se persiguen en cada uno de ellos, y los responsables de la ejecución, medición y verificación de sus resultados. Dichos programas en su formulación y ejercicio, deberán atender a lo dispuesto por la constitución local en materia de administración y gasto público.

El Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, con la participación de los titulares de sus diversas Unidades Administrativas, han formulado el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023, con base en el artículo 198 y 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

La presupuestación del gasto se realizó atendiendo la estructura programática y criterios establecidos por la Tesorería Municipal de Tepic en apego a la normatividad aplicable bajo las siguientes categorías: función, subfunción, programa, subprograma, por objeto de gasto, actividad institucional o finalidad, proyecto, misión, objetivos, metas con base

en indicadores de desempeño, unidad responsable, en congruencia con el Programa de Gobierno Tepic 2021-2024.

Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el año 2023 expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal de 2023; se elaboró conforme a las siguientes clasificaciones:

Dimensión Económica: se divide en diferentes renglones o rubros de gasto. Esta división esta normada por el Clasificador por Objeto de Gasto aplicable emitido por el CONAC, que considera tres niveles de desagregación: capítulos de gasto, conceptos de gasto y partidas de gasto.

Dimensión Administrativa: nos permite identificar con claridad a los ejecutores de gasto. En donde encontramos dos grandes grupos: por un lado, los ramos administrativos y generales; y por el otro, el sector paramunicipal.

Dimensión Funcional: permite conocer el propósito al que se dirigen los recursos públicos. Con ella se identifica cuanto del presupuesto se canaliza hacia programas sociales, cuanto a la generación de energéticos y al desarrollo de infraestructura económica y productiva, cuanto a la tarea de gobernar y cuanto al gasto no programable.

Geográfica: agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de regiones.

En la formulación del presente proyecto de “Presupuesto de Egresos” se utilizaron lineamientos y criterios normativos relativos a la contabilidad gubernamental, de disciplina financiera, del presupuesto de egresos estatal y los propios emitidos por la Tesorería Municipal de Tepic, donde el monto del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023 asciende a la

cantidad de \$14'526,000 (catorce millones quinientos veintiséis mil pesos 00/100 en moneda nacional).

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE IMPLAN TEPEC

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit (IMPLAN Tepic) para el ejercicio fiscal de 2023, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en las demás disposiciones señaladas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la persona titular de la dirección general de IMPLAN Tepic y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; durante el presente ejercicio fiscal, se faculta a la persona titular de la dirección general para realizar las gestiones necesarias y la toma de decisiones que permitan al Organismo contar con salud financiera.

ARTÍCULO 4.- Las adquisiciones de bienes y servicios con cargo al Presupuesto de Egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo correspondiente a fondos fijos de caja, gastos a comprobar y gastos de viaje y viáticos, se sujetaran a los Lineamientos que para este tipo de erogaciones

emita la Dirección General mediante la Unidad Administrativa correspondiente y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente Presupuesto de Egresos.

La persona titular de la dirección general del IMPLAN Tepic, podrá destinar recursos disponibles del gasto operativo para apoyar actividades destinadas a la participación ciudadana, debiendo emitir en su caso, las bases generales de apoyo, sin afectar el Capítulo 1000 Servicios Personales del presente presupuesto de egresos.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal de 2023, se realiza bajo el enfoque de gestión basada en resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$14'526,000.00 (catorce millones quinientos veintiséis mil pesos 00/100 en moneda nacional) y corresponde al total autorizado por la Tesorería Municipal de acuerdo con los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos respectiva para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6. El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Programa de Gobierno Tepic 2021-2024 y se presenta bajo las clasificaciones por objeto del gasto (I), administrativa (II), funcional (III), económico (IV), prioridades del gasto (V), programática (VI), geográfica (VII) y capítulos por concepto (VIII), conforme a la siguiente distribución:

I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023. (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 10'714,602
1100 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2'446,336
1200 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	324,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3'230,365
1400 SEGURIDAD SOCIAL	471,928
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4'241,973
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 594,275
2100 MAT. DE ADMÓN, EMISIÓN DE DOCTOS Y ARTICULOS OFICIALES	129,876
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	28,850
2300 MATERIAS PRIMAS Y MAT DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	9,123
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	263,258

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	480
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	33,960
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	57,128
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2'821,418
3100 SERVICIOS BÁSICOS	121,504
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	113,160
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CINÉTICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1'638,299
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,800
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTTO Y CONSERVACIÓN	466,398
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	43,995
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	85,750
3800 SERVICIOS OFICIALES	10,250
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	336,262
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 395,705
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	315,493
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,980
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,497
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	39,735
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14'526,000

**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**
(CIFRAS EN PESOS)

RAMOS	DEPENDENCIAS	IMPORTE
01	IMPLAN TEPIC	\$ 14'526,000
02	DIRECCIÓN GENERAL	2'551,950
03	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	1'939,364
04	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	1'782,300
05	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2'951,917
06	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2'574,716
07	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2'725,753

**III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DEPENDENCIAS	IMPORTE
1	GOBIERNO	\$ 7'239,833
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 2'574,716
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 4'665,117
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 7'286,167
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 7'286,167
	PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14'26,000

**IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-------------	---------

GASTO CORRIENTE	\$ 14'130,295
GASTO DE CAPITAL	\$ 395,705
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14'526,000

**V. PRIORIDADES DE GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PRIVADA	\$ -
II	SERVICIOS PERSONALES	10'714,602
III	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	594,275
IV	SERVICIOS GENERALES	2'821,418
V	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	395,705
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 14'526,000

**VI.- CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y PROYECTOS / PROCESOS DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**
(CIFRAS EN PESOS)

PROGRAMAS / PROYECTOS DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	-	\$ 2'551,950
P01. MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	\$ 2'551,950	-
GOBIERNO ABIERTO.	-	1'939,364
P02. PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESEMPEÑO MUNICIPAL	1'939,364	
DESARROLLO URBANO; Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE.	-	1'782,300
P03. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MOVILIDAD URBANA.	1'782,300	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	-	2'951,917
P04. ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL HONESTIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; Y TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	2'951,917	-
P.05 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA.	2'574,716	-
GESTIÓN DE RECURSOS Y BANCO DE PROYECTOS.	-	2'725,753
P06. GESTIÓN DE RECURSOS Y BANCO DE PROYECTOS.	2'725,753	-
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 14'526,000

**VII.- CLASIFICACIÓN GEOGRAFICA DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**
(CIFRAS EN PESOS)

REGIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	ALCANCE	\$ 14'526,000
	Municipio	\$ -

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14'526,000
-------------------	---------------

**VIII.- CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA DEL
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.
(CIFRAS EN PESOS)**

PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES						\$ 10,714,602
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					2,446,336.00	
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE				2,446,336.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				2,331,456.00		
	DIRECCIÓN GENERAL	28,028.00	31,928.00	383,136.00			
	- DESPACHO DEL DIRECTOR			228,384.00			
	1 DIRECCIÓN GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	2 ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
	- UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	30,264.00	30,264.00	363,168.00			
	- DESPACHO DEL DIRECTOR			114,816.00			
	1 DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	- DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN			124,176.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1 ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO			124,176.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1 ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	28,912.00	28,912.00	346,944.00			
	- DESPACHO DEL DIRECTOR			114,816.00			
	1 DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	- DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	- DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	- DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32,774.00	50,344.00	604,128.00			
	- DESPACHO DEL DIRECTOR			161,616.00			
	1 DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1 ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	- DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y GESTORÍA			365,136.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1 ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	20,080.00	240,960.00			
	- DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	30,376.00	30,376.00	364,512.00			
	- DESPACHO DEL DIRECTOR			197,736.00			
	1 DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1 ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	- COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS			89,400.00			
	1 COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	- UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	- DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	22,464.00	22,464.00	269,568.00			
	- DESPACHO DEL DIRECTOR			114,816.00			
	1 DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	- DEPARTAMENTO DE BANCO DE PROYECTOS			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS			77,376.00			
	1 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				114,880.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					324,000.00	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				324,000.00		
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				324,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					3,230,365.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				1,516,423.00		
13201	PRIMAS DE VACACIONES				137,857.00		
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				1,378,566.00		
1340	COMPENSACIONES				1,713,942.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				1,713,942.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL					471,928.00	
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				471,928.00		
14102	APORTACIONES AL IMSS				471,928.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					4,241,973.00	
1520	INDEMNIZACIONES				1,000.00		
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES				1,000.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES				4,240,973.00		
15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA				4,240,973.00		
TOTAL DEL PRESUPUESTO:							\$ 10,714,602

Capítulo /Partida	Descripción	Monto Anual
2000	Materiales y Suministros	\$ 594,275
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	3,300
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	21,650
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1,000
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	3,150
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	37,310
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,300
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	4,500
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	8,370
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	1,000
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	28,996
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	10,400
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	2,200
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	700
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	26,850
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000
23202	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,573
23301	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	400
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,150
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,000
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	30,000
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,500
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	3,000
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	64,912
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,000
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,480
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,000
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	1,600
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	800
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	500
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	52,066
24903	OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,000
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	40,400
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	480
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,600
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES	11,760
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	14,700
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	6,000
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	1,500
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	17,050
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	5,568
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL	300
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	7,630
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	3,000
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	19,181
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	400
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	3,000
29906	MATERIAL MENOR DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA OTROS BIENES MUEBLES	1,000
Totales		\$ 594,275

Capítulo /Partida	Descripción	Monto Anual
3000	Servicios Generales	\$ 2'821,418
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	51,000
31301	AGUA	20,200
31501	TELEFONÍA CELULAR	1,200
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	47,104
31801	SERVICIO POSTAL	2,000
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	8,000
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	6,000
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	30,000
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	41,760
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	22,400
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	36,000
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1'030,944
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	389,435
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	13,100
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	2,320
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	164,500
34101	COMISIONES BANCARIAS	4,800
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	1,000
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	256,858
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,800
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,728
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,500
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	154,512
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	7,000
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,000
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,995
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	15,000

36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	15,000
37101	PASAJES AÉREOS	30,000
37201	PASAJES TERRESTRES	14,500
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	19,000
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	22,250
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,250
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	8,000
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	56,220
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	248,142
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	27,900
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,000
Totales		\$ 2'821,418

Capítulo /Partida	Descripción	Monto Anual
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 395,705
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	34,800
51301	ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y MATERIAL DE EXPOSICIÓN PARA USO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO	2,500
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	242,994
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	27,879
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	7,320
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	360
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	22,620
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000
56301	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	9,897
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	600
59101	SOFTWARE	6,960
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	32,775
Totales		\$ 395,705

ARTÍCULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, la Dirección General, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales

autorizadas, siempre y cuando no exceda del total autorizado en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, la Dirección General, presentará la solicitud debidamente justificada a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 9.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I. Servicios Personales
- II. Materiales y Suministros
- III. Servicios Generales
- IV. Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada
- V. Las demás partidas del Presupuesto.

ARTÍCULO 10.- Las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas direcciones de área del IMPLAN Tepic, se sujetarán a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2023, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén vigentes y al corriente de sus obligaciones legales, fiscales y municipales.

Los procesos de adjudicación directa se apegarán al Reglamento Municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles vigentes y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit. Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO 11. Tratándose de adquisición de artículos inventariables (bienes muebles) que deban pasar a formar parte del patrimonio del IMPLAN se sujetaran a lo siguiente:

La factura original será firmada por el Titular de la Dirección beneficiada con el bien, es decir, el área usuaria. Asimismo, se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la Coordinación de Contabilidad y Finanzas por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura se integrará al expediente de Control de Activos de la Dirección de Administración y Transparencia para su gestión pertinente e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.

La copia señalada en el punto anterior será el documento soporte de la póliza de cheque (en su caso transferencia electrónica) y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 12. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos por los organismos descentralizados deberán considerarse “economías” y consecuentemente pasar al patrimonio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; siendo aplicados los recursos en su caso, en el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ejercicio fiscal inmediato posterior.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Las Unidades Administrativas a las cuales se les haya asignado fondo fijo, tendrán la necesidad de solicitar su cancelación al cierre del ejercicio fiscal y registrar contablemente el gasto dentro del ejercicio fiscal en que se generó, bajo su más estricta responsabilidad, deberán enviar a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas del IMPLAN Tepic, a más tardar el 16 de diciembre, las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatoria y justificativa del gasto en original para su trámite de pago. En el activo del balance general deberá apertura se una cuenta denominada “Fondos Fijos de Caja” para transparentar el monto de estos recursos.

CAPÍTULO II De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

ARTÍCULO 13.- La Dirección General, las Direcciones de Área y en su caso las Jefaturas de Departamento, deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal, por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

ARTÍCULO 14.- Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

Balance de plazas para el ejercicio fiscal del 2023

CVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
1	DIRECCIÓN GENERAL	0	5	0	5
2	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	0	5	0	5
3	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	0	4	0	4
4	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0	13	0	13
5	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	0	5	0	5
6	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	0	3	0	3
	TOTAL	0	35	0	35

ARTÍCULO 15.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al IMPLAN Tepic, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito.

Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Direcciones serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas para la generación de la baja en la

nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerara una afectación a la Hacienda Pública Municipal del IMPLAN Tepic.

ARTÍCULO 16.- Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza para el ejercicio fiscal del 2023, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Titular del Organismo, donde ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que la de su superior jerárquico. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCIÓN	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
DIRECCIÓN GENERAL	11,232.00	11,232.00	1.00	9,000.00	21,540.00	32,773.00	41,772.00
DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00	26,853.00	34,028.00
COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1.00	5,587.52	13,577.50	21,028.50	26,615.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,824.00	18,273.00	23,108.00
ENLACE	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00	11,266.00	14,190.00
AUX. ADMINISTRATIVO "D"	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
AUX. ADMINISTRATIVO "F"	2,510.00	2,510.00	1.00	1,506.00	4,054.00	6,565.00	8,070.00

ARTÍCULO 17.- El titular de la dirección general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; será el responsable de revisar de forma permanente las condiciones generales de trabajo que están establecidas en el reglamento interno respectivo en relación a los derechos y obligaciones del personal de confianza, con la finalidad de cubrir las necesidades previstas con base en la disponibilidad presupuestal del Organismo.

ARTÍCULO 18.- El Instituto Municipal de Planeación Tepic, de conformidad con los lineamientos que emita para este efecto, podrá otorgar préstamos personales a cuenta de sueldo a los trabajadores de confianza en su caso.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos en diez quincenas consecutivas, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados, cuando estos sean concedidos sin que pueda realizarse su recuperación dentro del plazo establecido y dentro del ejercicio fiscal, se reducirá al plazo necesario para su recuperación total. El monto del préstamo no excederá de tres meses de salario y se deberá firmar por el trabajador solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de

incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos del sueldo del trabajador, su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

ARTÍCULO 19.- Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 20.- Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPLAN Tepic, se realizarán de conformidad con lo establecido en la forma y términos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Nayarit y la normatividad respectiva en su ámbito de competencia.

Será obligación de la Dirección de Administración y Transparencia del IMPLAN Tepic, a través de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, contar con un Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios Profesionales en su caso, así como de la integración de la documentación soporte, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

ARTÍCULO 21.- A partir del 1º de enero del 2023, las erogaciones a que se refiere el presente Presupuesto de Egresos, se realizarán gradualmente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable.

Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio, adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 22.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 23.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar los momentos contables del gasto: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

ARTÍCULO 24.- A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Direcciones de área del IMPLAN Tepic por conducto de su titular, reportar a la Dirección General a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

ARTÍCULO 25.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

ARTÍCULO 26.- Durante el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las Direcciones enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación más tardar el 15 de diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TITULO TERCERO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPÍTULO I De la Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO 27.- La puesta en vigor del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se realizará con base a Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Organismo Público Descentralizado, las cuales se concentran (enlistan) como Anexo 1 de este Presupuesto de Egresos.

Para este efecto las direcciones de área responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño y las recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las Direcciones elaborarán su Programa Operativo Anual (POA) e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.

- V. Las Direcciones deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas y programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.
- VI. La Dirección de Planeación y Evaluación, es la unidad administrativa responsable de todo el proceso de evaluación del desempeño para el IMPLAN Tepic, con base en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 28.- La evaluación del desempeño a las diferentes dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento de Tepic, se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

A continuación, se enlistan las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que se integran en el “**Anexo 1. Concentrado de Matrices de Indicadores de Resultados por Unidad Administrativa** (indicadores estratégicos y de gestión)”:

Unidad Administrativa	Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
Dirección General	1. Innovación Gubernamental.
Dirección de Planeación y Evaluación	2. Gobierno Abierto.
Dirección de Planeación del Territorio	3. Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana Sustentable.
Dirección de Participación Ciudadana	4. Participación Ciudadana.
Dirección de Administración	5. Honestidad, Eficiencia y Eficacia; Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas.
Dirección de Proyectos Estratégicos	6. Gestión de Recursos y Banco de Proyectos.

CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 29.- Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

ARTÍCULO 30.- En el desarrollo de su función, esta Contraloría Municipal emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados y Desconcentrados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública municipal a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento.

Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizada en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Contraloría Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en lo relativo a realizar al menos una auditoría por ejercicio fiscal a cada una de las Direcciones Generales, debiendo verificar la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera.

En la elaboración del programa respectivo, considerará preferentemente las observaciones del último informe de resultados de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) a fin de evitar en lo posible la recurrencia de las mismas en posteriores revisiones.

Los titulares de las distintas Direcciones en el ejercicio de esta encomienda, darán toda clase de facilidades al personal de este Órgano de Control Interno. Su omisión o incumplimiento será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 32.- Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos incurran en faltas graves, serán sancionados en los

términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente memorial entrará en vigor el primero (01) de enero del año 2023 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior vigente y con base al Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; el IMPLAN Tepic cuenta con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles y atenderá los procesos de Administración Interna; de Transparencia y Rendición de Cuentas; de Participación Ciudadana; de Planeación Estratégica y Programática; de Ordenamiento Territorial; de Información Estadística, Geografía y Evaluación; de Gestión de Recursos; y para la generación de Banco de Proyectos.

TERCERO. El equipo técnico del IMPLAN Tepic, además de la Dirección General, se compone de cinco (5) Direcciones de Área que contribuyen al cumplimiento del objeto del Organismo y permiten alcanzar los objetivos institucionales.

CUARTO. Una vez entrado en vigor el presente Presupuesto de Egresos 2023, se podrán cubrir los espacios vacantes por las dos (2) Jefaturas de Departamento nuevas aprobadas previamente en la Estructura Orgánica de la Junta de Gobierno.

QUINTO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las autorizadas que se encuentran pendiente de cubrir en las unidades administrativas. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

Anexo 1.
Concentrado de Matrices de Indicadores de Resultados por Unidad
Administrativa (MIR)
Indicadores Estratégicos y de Gestión

Instituto Municipal de Planeación de Tepic	
Matriz de Indicadores de Resultados 2023	
Innovación Gubernamental	
Objetivo del Pp	Producir y proporcionar a la Entidades municipales responsables, los Instrumentos de planeación que permitan la mejora de los servicios públicos a través de la innovación gubernamental.

Alineación con la Planeación Municipal	Eje Estratégico del Programa de Gobierno al cual está vinculado el Pp Eje 06 Buen Gobierno
	Objetivo General del eje 06: Lograr un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente mediante la innovación, la planeación y la mejora continua de todos sus procesos, para otorgar un mejor servicio a la ciudadanía y que sea evaluado con indicadores válidos, confiables, medibles, oportunos y de relevancia programática.
	Programa del Desarrollo al cual está vinculado el Pp
	Programa 26 Honestidad, Eficiencia y Eficacia. Objetivo Específico: Optimizar y eficientar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales. Programa 27 Innovación Gubernamental. Objetivo Específico: Modernizar e innovar los procesos internos de las áreas de atención al público para brindar servicios municipales de forma eficiente y competitiva, promoviendo el desarrollo de competencias de los servidores públicos, evaluando su desempeño y generando valor social a partir de un gobierno municipal abierto e innovador. Programa 29 Gobierno Abierto. Objetivo Específico: Lograr que la participación ciudadana sea una práctica real y permanente, no sólo en la aportación de opiniones y propuestas, sino en la toma de decisiones de los asuntos públicos municipales.

Objetivo General del IMPLAN al cual está vinculado el Pp
Objetivo General: Formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo el carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Unidad Administrativa Responsable	Dirección General
--	--------------------------

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir en la constitución de un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente mediante la innovación, la planeación y la mejora continua de todos sus procesos, con la entrega a nuestras instancias superiores y puesta a	Porcentaje de contribución a la honestidad, eficiencia y transparencia	(Dependencias y OPD's que cumplieron con entrega de documentos estratégicos/Total de Dependencias y OPD's obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	7.14%	Anual	Archivos de la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal, ejecutaron el proceso de recepción, validación y publicación en la Gaceta Municipal y la Página Oficial del XLII Ayuntamiento de Tepic	La Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal, ejecutaron el proceso de recepción, validación y publicación en la Gaceta Municipal y la Página Oficial del XLII Ayuntamiento de Tepic

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	disposición de los instrumentos de planeación de la inversión, del territorio, del presupuesto y de la tarea institucional, así como de los manuales administrativos, los informes de seguimiento y de aquellos relacionados con la evaluación de los diferentes ámbitos, formulados con las características que la normatividad vigente establece para favorecer el bienestar de la población.										
PROPÓSITO	Los instrumentos de planeación de la inversión, del territorio, del presupuesto y de la tarea institucional, así como los manuales administrativos, los informes de seguimiento y de aquellos relacionados con la evaluación de los diferentes ámbitos, formulados con la participación de la ciudadanía, están aprobados por la Junta de Gobierno del IMPLAN	Documentos estratégicos del IMPLAN aprobados	(Documentos aprobados/Documents obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Secretaría del Ayuntamiento Archivos de la Contraloría Municipal Archivos de la Tesorería Municipal Archivos del IMPLAN	Los programas operativos, los informes y las evaluaciones elaborados por el IMPLAN en tiempo y forma, fueron presentados con oportunidad a la Junta de Gobierno como lo establece la normatividad vigente
COMPONENTE 1	Las evaluaciones para medir la atención al Programa de Gobierno, al Programa Operativo Anual y a los programas presupuestales 2023 del IMPLAN se presentaron ante la Junta de Gobierno, para su aprobación como lo establece la normatividad vigente.	Porcentaje de Evaluaciones aprobadas	(Evaluaciones aprobadas/Evaluaciones presentadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Fueron validadas con oportunidad las evaluaciones de atención al Programa de Gobierno, de los indicadores de los programas presupuestales y evaluación de cumplimiento al POA 2023 por programa presupuestal del IMPLAN.
ACTIVIDAD 1 C1	Incorporación de la evaluación de la atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024 al Informe Mensual de Actividades mas relevantes de la Administración Municipal	Incorporación al Informe Mensual de la Evaluación de la atención del Programa de Gobierno Tepic 2021-2024	(Evaluaciones incorporadas/Evaluaciones aprobadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	La Junta de Gobierno del IMPLAN, aprobó la evaluación mensual de la atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024
ACTIVIDAD 2 C1	Presentación para aprobación de la Junta de	Aprobación de la evaluación de la atención al Programa de	(Evaluaciones aprobadas/Evaluaciones validadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de	La evaluación mensual de la atención al Programa de

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	Gobierno de la evaluación de la atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024.	Gobierno Tepic 2021-2024								Planeación y Evaluación	Gobierno Tepic 2021-2024, se validó con oportunidad
ACTIVIDAD 3 C1	Recepción y Validación de la Evaluación de la Atención del Programa de Gobierno Tepic 2021-2024	Validación de la evaluación de la atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024	(Evaluaciones validadas/Evaluaciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	La evaluación de la Atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, se recibió mes a mes, de parte de la Dirección de Planeación y Evaluación
ACTIVIDAD 4 C1	Presentación de la Evaluación del Programa Operativo Anual 2023 por Programa Presupuestal y Unidad Administrativa del IMPLAN ante la Junta de Gobierno para su aprobación.	Aprobación de la Evaluación del Programa Operativo Anual 2023 del IMPLAN	(Evaluaciones aprobadas/Evaluaciones presentadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se validaron en tiempo las evaluaciones trimestrales de avance de los programas operativos por programa presupuestal del IMPLAN
ACTIVIDAD 5 C1	Recepción y Validación de la Evaluación del Programa Operativo Anual 2023 por Programa Presupuestal y Unidad Administrativa del IMPLAN	Validación de la Evaluación de cumplimiento al Programa Operativo Anual 2023	(Evaluaciones validadas/Evaluaciones recibidas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se recibieron oportunamente programas operativos anuales por programa presupuestal del IMPLAN
ACTIVIDAD 6 C1	Presentación de la Evaluación trimestral de programas presupuestales 2023 del IMPLAN ante la Junta de Gobierno para su aprobación.	Aprobación de la evaluación trimestral de programas presupuestales 2023	(Evaluaciones aprobadas/Evaluaciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se validaron en tiempo las evaluaciones trimestrales de los programas presupuestales del IMPLAN
ACTIVIDAD 7 C1	Recepción y Validación de la evaluación trimestral de los programas presupuestales 2023 en cada Unidad Administrativa del IMPLAN.	Evaluación trimestral de programas presupuestales 2023 del IMPLAN	(Evaluaciones validadas/Evaluaciones recibidas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se recibieron oportunamente las evaluaciones trimestrales de los programas presupuestales del IMPLAN
COMPONENTE 2	Los informes de la administración municipal y del IMPLAN fueron aprobados por la Junta de Gobierno del IMPLAN	Aprobación de los informes de actividades y de gestión financiera	(Informes aprobados/Informes Obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Fueron validados con oportunidad los informes mensuales y anuales de actividades de la administración municipal y los trimestrales y de Gestión Financiera del IMPLAN.
ACTIVIDAD 1 C2	Entrega de los informes mensuales sobre el estado que guarda la administración municipal en sus aspectos más relevantes a la Secretaría del Ayuntamiento	Entrega al la Secretaría del Ayuntamiento del Informe mensual del estado que guarda la administración municipal de Tepic	(Informes mensuales entregados/Informes mensuales obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los informes mensuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del IMPLAN
ACTIVIDAD 2 C2	Presentación de los informes mensuales de actividades más relevantes de la Administración municipal de Tepic a la Junta de Gobierno para su aprobación.	Aprobación de informes mensuales de actividades más relevantes de la Administración municipal de Tepic	(Informes mensuales aprobados/Informes mensuales presentados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los informes mensuales elaborados se validaron oportunamente

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
ACTIVIDAD 3 C2	Recepción y Validación de los informes mensuales de actividades más relevantes de la Administración municipal de Tepic	Validación de informes mensuales de la administración municipal de Tepic	(Informes mensuales validados/Informes recibidos) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los informes mensuales elaborados se recibieron oportunamente.
ACTIVIDAD 4 C2	Entrega del informe anual del estado que guarda la administración pública municipal a la Secretaría del Ayuntamiento.	Entrega al la Secretaría del Ayuntamiento del Informe Anual del estado que guarda la administración municipal de Tepic	(Informe anual entregado/Informe anual obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	El informe anual del estado que guarda la administración pública de Tepic, se aprobó por la Junta de Gobierno del IMPLAN
ACTIVIDAD 5 C2	Presentación de del informe anual del estado que guarda la administración pública municipal de Tepic a la Junta de Gobierno para su aprobación.	Aprobación del Informe Anual del estado que guarda la administración municipal de Tepic	(Informe Anual aprobado/Informe Anual presentado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General	El informe anual del estado que guarda la administración pública de Tepic, se formuló y validó de conformidad con la normatividad vigente
ACTIVIDAD 6 C2	Elaboración y Validación del informe anual del estado que guarda la administración pública municipal de Tepic	Validación del Informe Anual del estado que guarda la administración municipal de Tepic	(Informe Anual validado/Informe Anual elaborado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General	Las Dependencias y OPD's municipales, así como las Unidades administrativas del IMPLAN entregaron oportunamente su aportación al informe anual de la administración municipal
ACTIVIDAD 7 C2	Presentación de los informes trimestrales de actividades del IMPLAN a la Junta de Gobierno para su aprobación.	Informe trimestral de actividades del IMPLAN aprobados.	(Informes trimestrales aprobados/Informes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Administración y Transparencia	El informe trimestral del IMPLAN fue validado oportunamente.
ACTIVIDAD 8 C2	Recepción y Validación del informe trimestral de actividades del IMPLAN.	Validación de Informes trimestrales de actividades del IMPLAN	(Informes trimestrales validados/Informes trimestrales recibidos) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Administración y Transparencia	Las Unidades administrativas entregaron oportunamente su aportación al informe trimestral del IMPLAN.
ACTIVIDAD 9 C2	Presentación de los informes trimestrales de avance de gestión financiera del IMPLAN a la Junta de Gobierno para su aprobación.	Informe trimestral de avance de gestión financiera del IMPLAN aprobados.	(Informes trimestrales aprobados/Informes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	El informe trimestral de avance de gestión financiera del IMPLAN, se validó con oportunidad
ACTIVIDAD 10 C2	Recepción y Validación del informe trimestral de avance de gestión financiera del IMPLAN.	Validación de los informes trimestrales de avance de gestión financiera del IMPLAN	(Informes trimestrales validados/Informes trimestrales recibidos) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	El informe trimestral de avance de gestión financiera del IMPLAN, se construyó registrando las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras
COMPONENTE 3	Las propuestas de inversión 2023 para el municipio de Tepic, Programa Anual de Obra y Matriz de Inversión de Desarrollo Social, fueron entregadas al	Entrega al ayuntamiento de las propuestas de inversión 2023 para el municipio de Tepic	(Propuestas de inversión entregadas/Propuestas de inversión obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las propuestas de inversión 2023 para el municipio de Tepic, se aprobaron por la Junta de Gobierno del IMPLAN

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	Ayuntamiento en tiempo y forma, para su autorización como lo establece la normatividad vigente.										
ACTIVIDAD 1 C3	Entrega de la propuesta del Programa Anual de Obra (PAO) 2023 del municipio de Tepic al Ayuntamiento en tiempo y forma, para su autorización.	Entrega al ayuntamiento del Programa Anual de Obra 2023 del municipio de Tepic	(Programa Anual de Obra 2023 entregado/Programa Anual de Obra 2023 aprobado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	El Programa Anual de Obra (PAO) 2023 para el municipio de Tepic, fue aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN
ACTIVIDAD 2 C3	Presentación del Programa Anual de Obra (PAO) 2023 el municipio de Tepic a la Junta de Gobierno para su aprobación.	Aprobación del Programa Anual de Obra 2023 del municipio de Tepic	(Programa Anual de Obra 2023 aprobado/Programa Anual de Obra 2023 presentado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	El Programa Anual de Obra (PAO) 2023 para el municipio de Tepic, se validó oportunamente
ACTIVIDAD 3 C3	Recepción y Validación del Programa Anual de Obra (PAO) 2023 del municipio de Tepic	Validación del Programa Anual de Obra 2023 del municipio de Tepic	(Programa Anual de Obra 2023 validado/Programa Anual de Obra 2023 recibido) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	El Programa Anual de Obra (PAO) 2023 para el municipio de Tepic, se construyó con la participación de las entidades municipales especializadas ejecutoras de obra pública
ACTIVIDAD 4 C3	Entrega de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023 autorizada por el ayuntamiento a la Dirección General de Bienestar Social para emisión de oficios de aprobación.	Entrega a la Dirección General de Bienestar Social de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 autorizada	(Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 entregada/Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 autorizada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	El ayuntamiento de Tepic autorizó la Matriz de Inversión De Desarrollo Social (MIDS) 2023 para el municipio de Tepic
ACTIVIDAD 5 C3	Envío de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023 al Ayuntamiento en tiempo y forma, para su autorización	Autorización de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023	(Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 enviada/Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 aprobada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	La Junta de Gobierno aprobó la Matriz de Inversión De Desarrollo Social (MIDS) 2023 para el municipio de Tepic
ACTIVIDAD 6 C3	Presentación de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) a la Junta de Gobierno para su aprobación	Aprobación de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social por la Junta de Gobierno	(Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 aprobada/ la Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023 presentada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se validó la Matriz de inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023
ACTIVIDAD 7 C3	Recepción de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023 para su validación.	Validación de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social 2023	(Matriz de Inversión de Desarrollo Social Validada/Matriz de Inversión de Desarrollo Social recibida) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se recibió la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023 con oportunidad
COMPONENTE 4	Los instrumentos de planeación urbana, planes y programas elaborados por IMPLAN fueron aprobados por la Junta de Gobierno para su envío al Ayuntamiento de Tepic.	Aprobación de los planes y programas de planeación urbana por la Junta de Gobierno	(Planes y programas de planeación urbana aprobados/ Planes y programas de planeación urbana presentados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Los instrumentos de planeación urbana, planes y programas validados se presentaron a la Junta de Gobierno
ACTIVIDAD 1 C4	Presentación de los planes y programas elaborados por las Unidades	Presentación de los planes y programas de planeación urbana a la	(Planes y programas de planeación urbana presentados/ Planes y programas de planeación urbana validados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y Archivos de la Dirección de	Los instrumentos de planeación urbana, planes y programas

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	Administrativas a la Junta de Gobierno para su aprobación	Junta de Gobierno								Planeación del Territorio	fueron revisados y validados conforme a la normatividad vigente.
ACTIVIDAD 2 C 4	Recepción y Validación de los planes y programas de planeación urbana elaborados por las Unidades Administrativas	Validación de los planes y programas de planeación urbana	(Planes y programas de planeación urbana validados/ Planes y programas de planeación urbana recibidos) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	La Dirección de Planeación del Territorio entregó en tiempo y forma los planes y programas elaborados.
COMPONENTE 5	Los manuales de organización y de procedimientos elaborados por IMPLAN fueron aprobados por la Junta de Gobierno.	Aprobación de manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN	(Manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN aprobados/Manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN presentados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y Archivos de la Dirección de Administración y Transparencia	El Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos fueron presentados oportunamente a la Junta de Gobierno del IMPLAN
ACTIVIDAD 1 C 5	Presentación de los manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN validados a la Junta de Gobierno para su aprobación	Presentación de manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN	(Manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN presentados/Manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN validados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y Archivos de la Dirección de Administración y Transparencia	El Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos recibidos se validaron.
ACTIVIDAD 2 C 5	Recepción y Validación de los manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN	Validación de manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN	(Manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN validados/Manuales de organización y de procedimientos del IMPLAN recibidos) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00 %	Anual	Archivos de la Dirección General y Archivos de la Dirección de Administración y Transparencia	La Dirección de Administración y Transparencia entregó el Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos

Instituto Municipal de Planeación de Tepic Matriz de Indicadores de Resultados 2023	
Gobierno Abierto	
Objetivo del Pp	Producir y proporcionar a la Entidades municipales responsables, los Instrumentos de planeación y evaluación responsabilidad del IMPLAN, para ejecutar los procesos de validación, entrega y publicación para dar cumplimiento al marco jurídico establecido y transparentar el quehacer institucional, la rendición de cuentas, e impulsar la participación ciudadana

Alineación con la Planeación Municipal	Eje Estratégico del Programa de Gobierno al cual está vinculado el Pp Eje 06 Buen Gobierno
	Objetivo General del eje 06: Lograr un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente mediante la innovación, la planeación y la mejora continua de todos sus procesos, para otorgar un mejor servicio a la ciudadanía y que sea evaluado con indicadores válidos, confiables, medibles, oportunos y de relevancia programática.
	Programa del Desarrollo al cual está vinculado el Pp
	Programa 26 Honestidad, Eficiencia y Eficacia. Objetivo Específico: Optimizar y eficientar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales. Programa 29 Gobierno Abierto. Objetivo Específico: Consolidar un gobierno municipal eficaz y eficiente, comprometido con la participación ciudadana, en el que mediante la modernización de los procesos, la transparencia, un control interno y políticas públicas acertadas, contribuya a mejorar el bienestar social de la población. Programa 30 Participación Ciudadana. Objetivo Específico: Lograr que la participación ciudadana sea una práctica real y permanente, no sólo en la aportación de opiniones y propuestas, sino en la toma de decisiones de los asuntos públicos municipales.

Objetivo General del IMPLAN al cual está vinculado el Pp
Objetivo General: Formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo el carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Planeación y Evaluación
--	---

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a lograr un IMPLAN honesto, eficiente y transparente mediante la entrega a la Dirección General de los instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento responsabilidad del IMPLAN para que sea evaluado con	Porcentaje de unidades administrativas del IMPLAN que cumplieron con la entrega de documentos de planeación y evaluación	(Unidades administrativas que cumplieron / Total de unidades administrativas obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	20.00 %	Anual	Archivos de la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal Archivos de la Contraloría Municipal Archivos del IMPLAN	La Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal, ejecutaron el proceso de recepción, validación y publicación en la Gaceta Municipal y la Página Oficial del XLII Ayuntamiento de Tepic

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	indicadores válidos, confiables, medibles, oportunos y de relevancia programática.										
PROPÓSITO	Los programas operativos, los informes y las evaluaciones de la Dirección de Planeación y Evaluación, están entregados a la Dirección General del IMPLAN para su validación y ejecución del proceso de aprobación por la Junta de Gobierno y publicación, a fin de transparentar el quehacer institucional e impulsar la participación ciudadana.	Documentos de planeación y evaluación entregados	(Documentos entregados / Documentos obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Secretaría del Ayuntamiento Archivos de la Contraloría Municipal Archivos del IMPLAN	Los programas operativos, los informes y las evaluaciones fueron elaborados por el IMPLAN, en tiempo y forma, como lo establece la normatividad vigente
COMPONENTE 1	Las evaluaciones para medir la atención al Plan Municipal de Desarrollo, al Programa Operativo Anual y a los programas presupuestales 2023 del IMPLAN, fueron realizadas en tiempo y forma, como lo establece la normatividad vigente	Porcentaje de Evaluaciones realizadas	(Evaluaciones realizadas/Evaluaciones Obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Fueron captados con oportunidad los informes mensuales de actividades de las dependencias y OPD's, la información trimestral de las variables de indicadores y los informes trimestrales de cumplimiento al POA 2023 por Unidad Administrativa del IMPLAN
ACTIVIDAD 1 C 1	Medición de la atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, de parte de las dependencias y OPD's municipales.	Evaluación de la atención del PG	(Mediciones realizadas/Mediciones programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	El modelo de evaluación de la atención al Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, se ejecutó mes a mes
ACTIVIDAD 2 C 1	Construcción del Modelo de Evaluación de la Atención del Programa de Gobierno 2021-2024.	Modelo de Evaluación de la Atención del Programa de Gobierno 2021-2024	(Modelo de evaluación construido/Modelo de evaluación necesario) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	La disponibilidad de los recursos humanos, financieros y materiales, fue oportuna y suficiente
ACTIVIDAD 3 C 1	Evaluación del Programa Operativo Anual 2023 por Programa Presupuestal y Unidad Administrativa del IMPLAN.	Evaluación del POA 2023	(Evaluaciones realizadas/Evaluaciones programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	El modelo de evaluación del cumplimiento al Programa Operativo Anual 2023, se ejecutó cada trimestre
ACTIVIDAD 4 C 1	Construcción del Modelo de Evaluación del Programa Operativo Anual 2023 por Programa Presupuestal y Unidad Administrativa del IMPLAN.	Modelo de Evaluación de la Atención del POA 2023	(Modelo de evaluación construido/Modelo de evaluación necesario) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	La disponibilidad de los recursos humanos, financieros y materiales, fue oportuna y suficiente.
ACTIVIDAD 5 C 1	Evaluación de programas presupuestales 2023 del IMPLAN.	Evaluación de programas presupuestales 2023	(Evaluaciones realizadas/Evaluaciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2023 del IMPLAN, fue construido en tiempo y forma, como lo establece la normatividad vigente

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
ACTIVIDAD 6 C 1	Captación de información trimestral de las variables de indicadores en cada Unidad Administrativa del IMPLAN.	Captación de variables de indicadores	(Variables de indicadores captadas/Variables de indicadores solicitadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las unidades administrativas del IMPLAN entregaron con oportunidad su información de variables de indicadores
COMPONENTE 2	Los informes de la administración municipal y del IMPLAN fueron elaborados con las características y oportunidad que obliga el marco jurídico vigente.	Informes elaborados	(Informes elaborados/Informes Obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Fueron captados con oportunidad los informes mensuales de actividades de las dependencias y OPD's
ACTIVIDAD 1 C 2	Formulación de los informes mensuales sobre el estado que guarda la administración municipal, en sus aspectos más relevantes.	Formulación de informe mensual	(Informes mensuales elaborados/Informes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Fueron captados con oportunidad los informes mensuales de actividades de las dependencias y OPD's
ACTIVIDAD 2 C 2	Captación de los informes mensuales de actividades de las Dependencias y OPD's municipales	Captación de informes mensuales de actividades	(Informes recibidos/Informes programados para recibir) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales entregaron oportunamente su informe de actividades
ACTIVIDAD 3 C 2	Formulación del informe anual del estado que guarda la administración pública municipal en todos sus aspectos y de las labores realizadas durante el año	Formulación de informe anual	(Informe anual elaborado/Informe anual obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los contenidos de las aportaciones de las dependencias y OPD's, fueron incorporados al Informe Anual
ACTIVIDAD 4 C 2	Captación de la aportación de las Dependencias y OPD's municipales, al informe anual del estado que guarda la administración pública municipal en todos sus aspectos y de las labores realizadas durante el año.	Captación de aportaciones al informe anual	(Aportaciones recibidas/Aportaciones programadas para recibir) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales entregaron oportunamente su aportación al informe anual
ACTIVIDAD 5 C 2	Formulación de los informes trimestrales de actividades del IMPLAN.	Formulación del informe trimestral del IMPLAN	(Informes trimestrales elaborados/Informes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección General y de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los contenidos de las aportaciones de las unidades administrativas fueron incorporados al Informe trimestral
ACTIVIDAD 6 C 2	Captación de la aportación de las unidades administrativas al informe trimestral del IMPLAN.	Captación de aportaciones al informe trimestral del IMPLAN	(Aportaciones recibidas/Aportaciones programadas para recibir) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las unidades administrativas entregaron oportunamente su aportación al informe trimestral del IMPLAN
COMPONENTE 3	Los programas operativos anuales 2023 del IMPLAN por Unidad Administrativa y programa presupuestal, fueron realizados en tiempo y forma, como lo establece la normatividad vigente.	POA 2023 por Unidad Administrativa del IMPLAN	(POA's realizados/POA's Obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las Unidades Administrativas del IMPLAN, entregaron oportunamente su POA 2023 por Programa Presupuestal a la Dirección de Planeación y Evaluación

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
ACTIVIDAD 1 C 3	Captación y validación del informe trimestral de cumplimiento al POA 2023 por las Unidades Administrativas del IMPLAN.	Informe trimestral de cumplimiento al POA 2023 recibido	(Informes trimestrales de cumplimiento al POA 2023 recibidos / Informes trimestrales obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las unidades administrativas del IMPLAN construyeron y entregaron oportunamente su informe trimestral de cumplimiento al POA 2023.
ACTIVIDAD 2 C 3	Captación y validación del POA 2023 de las Unidades Administrativas del IMPLAN.	POA 2023 recibido	(Documentos recibidos / Documentos obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación y de cada Unidad Administrativa	Las unidades administrativas del IMPLAN construyeron y entregaron oportunamente su POA 2023.
ACTIVIDAD 3 C 3	Construcción del POA 2023 de las Unidades Administrativas del IMPLAN por programa presupuestal.	Construcción del POA 2023 por Unidad Administrativa	(Unidades administrativas con POA's 2023 construidos / Unidades administrativas del IMPLAN) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación y de cada Unidad Administrativa	Las unidades administrativas del IMPLAN recibieron oportunamente la capacitación y los elementos para la construcción del POA 2023.
COMPONENTE 4	Las propuestas de inversión 2023 para el municipio de Tepic, Programa Anual de Obra y Matriz de Inversión de Desarrollo Social, fueron realizadas en tiempo y forma, como lo establece la normatividad vigente.	Elaboración de propuestas de inversión 2023 para el municipio de Tepic	(Propuestas de inversión elaboradas / Propuestas de inversión obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se obtuvieron todos los elementos necesarios para la elaboración de las propuestas de inversión y se contó con la participación de las instancias especializadas.
ACTIVIDAD 1 C 4	Construcción de la propuesta del Programa Anual de Obra (PAO) 2023 para el municipio de Tepic.	Construcción del PAO 2023 para el municipio de Tepic	(PAO 2023 construido / PAO 2023 obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se validaron las prioridades técnicas y se recibieron los presupuestos de obra preliminares.
ACTIVIDAD 2 C 4	Captación de las áreas ejecutoras del presupuesto preliminar de las obras validadas por dependencias especializadas.	Captación de presupuestos preliminares	(Presupuestos preliminares captados / Presupuestos preliminares solicitados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las instancias ejecutoras especializadas atendieron la solicitud de presupuestos de obras preliminares.
ACTIVIDAD 3 C 4	Desarrollo de reuniones con dependencias especializadas para analizar y gestionar la inversión 2023 con recursos de Programas Federales.	Reuniones con dependencias especializadas y Regidores para gestión de la inversión	(Reuniones para gestión de la inversión realizadas / Reuniones para gestión de la inversión programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las instancias ejecutoras especializadas y regidores de las demarcaciones que correspondían acudieron a reuniones convocadas para la validación de factibilidad.
ACTIVIDAD 4 C 4	Construcción de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023 para el municipio de Tepic.	Construcción de la MIDS 2023 para el municipio de Tepic	(MIDS 2023 construida / MIDS 2023 obligada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Se validaron las prioridades uno y se autorizaron las prioridades técnicas recibidas.
ACTIVIDAD 5 C 4	Captación en las instancias ejecutoras especializadas de las prioridades técnicas para su incorporación en la propuesta de inversión 2023.	Incorporación de prioridades técnicas a la MIDS 2023	(Prioridades técnicas incorporadas / Prioridades técnicas enviadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	El Director General autorizó la incorporación de las prioridades técnicas a la propuesta de inversión.
ACTIVIDAD 6 C 4	Validación de factibilidad de cada obra de prioridad uno de colonias y localidades para su incorporación a las propuestas de inversión	Validación de obras de prioridad uno	(Obras de prioridad uno validadas / Obras de prioridad uno analizadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Las instancias ejecutoras especializadas acudieron a reuniones convocadas para la validación de factibilidad.

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	2023 que se turnarán a autorización del H. Cabildo.										
ACTIVIDAD 7 C 4	Detección en el Sistema de Control de Obra, aquellas de prioridad uno de colonias y localidades registradas como no incorporadas a la propuesta de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 2023.	Detección de prioridades de obra para el municipio de Tepic	(Detección realizada/Detección programada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	En el sistema de control de obra actualizado se registraron las prioridades uno de las colonias y localidades no atendidas.
COMPONENTE 5	El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2023 del IMPLAN, fue construido en tiempo y forma, en coordinación con las unidades administrativas como lo establece la normatividad vigente.	Elaboración del SED 2023 del IMPLAN	(Matrices de indicadores del SED 2023 del IMPLAN elaboradas/Programas Presupuestales 2023 del IMPLAN existentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los responsables de las unidades administrativas se capacitaron y entregaron los elementos para la construcción del SED 2023.
ACTIVIDAD 1 C 5	Definición de componentes de evaluación y semaforización de resultados de 2023 por las unidades administrativas del IMPLAN.	Definición de componentes de evaluación de 2023	(Unidades administrativas con Definición de componentes de evaluación 2023 construidos/Unidades administrativas del IMPLAN) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los responsables de las Unidades Administrativas hicieron su aportación al diseño del modelo de evaluación de los programas presupuestales 2023.
ACTIVIDAD 2 C 5	Definición de programas y captación de las propuestas de matrices de indicadores de resultados de las unidades administrativas del IMPLAN.	Captación de matrices de indicadores	(Matrices de indicadores captadas/Unidades administrativas del IMPLAN existentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los responsables de las Unidades Administrativas conocieron la metodología del marco lógico y su aplicación.
ACTIVIDAD 3 C 5	Reuniones de inducción de la metodología de marco lógico a cada Responsable de Unidad Administrativa del IMPLAN.	Inducción de metodología de marco lógico	(Unidades administrativas con inducción recibida/Unidades administrativas del IMPLAN existentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación y Evaluación	Los responsables de las Unidades Administrativas recibieron la instrucción formal y acudieron a las reuniones de inducción.

Instituto Municipal de Planeación de Tepic	
Matriz de Indicadores de Resultados 2023	
Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana Sustentable	
Objetivo del Pp	Diseñar, elaborar y gestionar instrumentos de planeación territorial que a su vez desarrollen acciones, proyectos y políticas públicas urbanas encaminados a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio.

Alineación con la Planeación	Eje Estratégico del Programa de Gobierno al cual está vinculado el Pp Eje 02 Desarrollo Sostenible
-------------------------------------	---

Municipal	Objetivo General del eje 02: Nuestra ciudad será disfrutable, ordenada y de cara al futuro.
	Programa del Desarrollo al cual está vinculado el Pp
	<p>Programa 17 Desarrollo Urbano: Aplicar la normatividad del sistema de planeación urbana municipal y metropolitana con el fin de elevar su competitividad, fomentando centros urbanos compactos, coordinados y conectados, que constituyen un espacio adecuado y satisfactoria para habitar.</p> <p>Programa 18 Movilidad Urbana Sustentable: Avanzar en la reversión de la movilidad activa de la ciudad de Tepic y eficientar la conectividad con la construcción y adecuación de infraestructura incluyente, innovadora e integral que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la sustentabilidad.</p>

Objetivo General del IMPLAN al cual está vinculado el Pp
<p>Objetivo General: Formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo el carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.</p>

Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Planeación del Territorio
--	---

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a la aplicación de la normatividad del sistema de planeación territorial y de las políticas de movilidad urbana sustentable para elevar la competitividad del municipio, fomentando centros urbanos compactos, coordinados y conectados, que constituyan un espacio adecuado y satisfactorio para habitar, a través de la aplicación de los instrumentos del desarrollo territorial apegados a la Agenda Urbana Mundial.	Opinión ciudadana favorable sobre la modificación del entorno urbano y Territorial de Tepic con características apegadas a la Agenda Urbana Mundial.	(Personas con opinión favorable/Total de personas entrevistadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	70.00%	Anual	Encuesta	Se calculó una muestra estadística al azar con aplicación rigurosa del método científico
PROPÓSITO	El municipio de Tepic cuenta con los instrumentos de planeación territorial apegados a la Nueva Agenda Urbana Mundial que generan acciones, proyectos y políticas urbanas que están cambiando las condiciones de ordenamiento, habitabilidad y movilidad del desarrollo urbano.	Construcción de la planeación estratégica territorial	(Documentos de desarrollo urbano aprobados/Documentos de desarrollo urbano formulados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Se construyeron con oportunidad los instrumentos de planeación territorial responsabilidad del IMPLAN en apego a la Agenda Urbana Mundial para su presentación y aprobación por el H. Cabildo
COMPONENTE 1	El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del	Plan Parcial de Desarrollo Urbano del	(Documento validado/Documento entregado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de	La propuesta del Plan Parcial de Desarrollo

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición			
	Centro Histórico de Tepic fue construido apegado a la Agenda Urbana Mundial y entregado para su aprobación.	Centro Histórico validado									Planeación del Territorio	Urbano del Centro Histórico de Tepic, fue entregada con oportunidad
ACTIVIDAD 1 C1	Entrega de la propuesta de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico actualizado a la Dirección General para validación	Propuesta de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico entregada	(Documento entregado/Documento actualizado) x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Se actualizó la propuesta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Tepic	
ACTIVIDAD 2 C1	Actualización de los componentes del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico	Propuesta de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico actualizado	(Componentes actualizados/Componentes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se captaron con oportunidad las aportaciones técnicas de la participación ciudadana al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Tepic	
ACTIVIDAD 3 C1	Realización de la consulta pública para la captación de opiniones técnicas en la materia, para la actualización de la propuesta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico	Consulta Pública realizada para la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico.	(Consultas realizadas/Consultas programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se realizó la convocatoria para los diferentes eventos de consulta pública en tiempo y forma, lo que permitió contar con la presencia de la ciudadanía y especialistas en el tema	
COMPONENTE 2	El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic construido en apego a la Agenda Urbana Mundial, fue entregado y validado	Validación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic	(Documento validado/Documento entregado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio y de la Dirección General del IMPLAN	El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic fue entregado a la Dirección General del IMPLAN	
ACTIVIDAD 1 C2	Entrega del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic a la Dirección General del IMPLAN para su validación.	Entrega del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic	(Documento entregado/Documento formulado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic fue formulado con las características que exige la normatividad vigente	
ACTIVIDAD 2 C2	Formulación de los componentes del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic	Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic formulado	(Componentes formulados/Componentes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se captaron con oportunidad las aportaciones técnicas de la participación ciudadana al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic	
ACTIVIDAD 3 C2	Realización de la consulta pública para la captación de opiniones técnicas en la materia para la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic	Consulta Pública realizada para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic.	(Consultas realizadas/Consultas programadas) x 102	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se realizó la convocatoria para los diferentes eventos de consulta pública en tiempo y forma.	
COMPONENTE 3	El Plan Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa construido apegado a la Agenda Urbana Mundial, fue validado	Validación del Plan Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa	(Documento validado/Documento entregado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	El Plan Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa fue entregado a la Dirección General del IMPLAN	
ACTIVIDAD 1 C3	Entrega del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento	(Documento entregado/Documento obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se formularon (análisis, redacción y diseño) los componentes del Programa Sectorial de	

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición			
	Río Mololoa, Tepic, Nayarit a la Dirección General para su validación	del Río Mololoa entregado										Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa
ACTIVIDAD 2 C3	Formulación de los componentes del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa	Formulación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa	(Componentes formulados/Componentes obligados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se capturaron con oportunidad las aportaciones técnicas de la participación ciudadana al Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa	
ACTIVIDAD 3 C3	Realizar consulta pública para la captación de opiniones técnicas para la formulación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa	Consulta Pública para formulación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Conservación y Mejoramiento del Río Mololoa	(Consultas realizadas/Consultas programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se realizó la convocatoria para los diferentes eventos de consulta pública en tiempo y forma.	
COMPONENTE 4	Los dictámenes técnicos de los planes y/o programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales, fueron entregados a la Dirección General del IMPLAN	Dictámenes técnicos de los Planes de urbanización privados entregados	(Dictámenes entregados/Dictámenes elaborados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Se analizaron los planes privados conforme a la normatividad vigente y se emitió el dictamen correspondiente.	
ACTIVIDAD 1 C4	Elaboración de los dictámenes técnicos de los Programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales a la Dirección General	Dictámenes técnicos de los Planes de urbanización privados elaborados	(Dictámenes elaborados/planes modificados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Se analizaron los planes privados conforme a la normatividad vigente	
ACTIVIDAD 2 C4	Análisis de los Programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales modificados con las aportaciones de la consulta pública	Planes de urbanización privados analizados	(Planes analizados/Planes modificados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Se entregaron las aportaciones ciudadanas del proceso de Consulta Pública de los Programas de urbanización a las personas físicas y morales promotores	
ACTIVIDAD 3 C4	Entrega de las aportaciones ciudadanas durante el proceso de Consulta Pública de los Programas de urbanización a los promoventes.	Aportaciones ciudadanas entregadas a promoventes	(aportaciones entregadas/aportaciones captadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se capturaron las aportaciones ciudadanas durante el proceso de Consulta Pública de los Programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales	
ACTIVIDAD 4 C4	Realización del proceso de Consulta Pública de los Programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales	Proceso de Consulta Pública de Programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales	(Eventos realizados/Eventos programados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Se realizó la convocatoria para los diferentes eventos de consulta pública en tiempo y forma.	
ACTIVIDAD 5 C4	Recepción de los Planes/Programas de urbanización promovidos por personas físicas y morales	Recepción de proyectos	(Proyecto Recibido/Proyecto por recibir) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio del IMPLAN	Los promoventes privados entregaron la información solicitada para ser recabados en IMPLAN.	
COMPONENTE 5	El Sistema Municipal de Información Geográfica (SMIG) se encuentra totalmente habilitado con la información	Operación del Sistema Municipal de Información Geográfica (SMIG)	(Dependencias que proporcionan Información al SMIG/Dependencias municipales convocadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100%	Trimestral	Servidor	Existió una coordinación interinstitucional con otros órdenes de gobierno y permanente con las dependencias	

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	proporcionada por las dependencias del Ayuntamiento de Tepic.										municipales
ACTIVIDAD 1 C5	Incorporación de información al Sistema Municipal de Información Geográfica	Captura de información en el SMIG	(Información capturada en el SMIG/Información producida) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Página web del IMPLAN	Se captó información estratégica de las dependencias municipales
ACTIVIDAD 2 C5	Actualización del Sistema Municipal de Información Geográfica en plataforma web	Habilitación del SMIG	(Habilitación del Sistema realizada/Habilitación del Sistema programada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Página web del IMPLAN	Se contaron con los recursos y contrataciones necesarias para la actualización del sitio web.
COMPONENTE 6	El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tepic fue validado e integrado a los instrumentos de planeación urbana y territorial por tener una vigencia de 20 años.	PIMUS validado	(PIMUS validado/ PIMUS presentado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Proyectos Estratégicos	Se cuenta con el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tepic (PIMUS) con vigencia de 20 años
ACTIVIDAD 1 C6	Seguimiento a la ejecución de proyectos del PIMUS asesorías técnicas.	Asesorías a la ejecución del PIMUS	(Asesorías realizadas/Asesorías solicitadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Semestral	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	PIMUS entregado y validado por la Dirección General del IMPLAN y gestionada su ejecución ante el Ayuntamiento
ACTIVIDAD 2 C6	Entregar el PIMUS a la Dirección General del IMPLAN para tramitar la aprobación del ayuntamiento y su atención por la presente administración	PIMUS entregado a Dirección General	(PIMUS entregado/PIMUS existente) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Planeación del Territorio	Se cuenta con el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tepic (PIMUS) con vigencia de 20 años

Instituto Municipal de Planeación de Tepic Matriz de Indicadores de Resultados 2023	
Participación Ciudadana	
Objetivo del Pp	Impulsar la participación activa de la ciudadanía para la planeación económica, social, política, cultural y de infraestructura, mediante asambleas ciudadanas y diagnósticos comunitarios.

Alineación con la Planeación Municipal	Eje Estratégico del Programa de Gobierno al cual está vinculado el Pp Eje 06 Buen Gobierno
	Objetivo General del eje 06: Lograr un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente mediante la innovación, la planeación y la mejora continua de todos sus procesos, para otorgar un mejor servicio a la ciudadanía y que sea evaluado con indicadores válidos, confiables, medibles, oportunos y de relevancia programática.
	Programa del Desarrollo al cual está vinculado el Pp
	Programa 30 Participación Ciudadana. Objetivo Específico: Lograr que la participación ciudadana sea una práctica real y permanente, no sólo en la aportación de opiniones y propuestas, sino en la toma de decisiones de los asuntos públicos municipales.

Objetivo General del IMPLAN al cual está vinculado el Pp
Objetivo General: Formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo el carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Participación Ciudadana
--	---

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuye a demostrar que la participación ciudadana en Tepic, es una práctica real y permanente, al	Obras y acciones prioritizadas en asambleas comunitarias incorporadas a la propuesta de	(Obras y acciones prioridad uno incorporadas a la propuesta de inversión 2023/Obras y acciones prioridad uno determinadas en	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	80.00%	Anual	Propuesta anual de inversión 2023 del FISM aprobada, Declaratoria	La Dirección de Participación Ciudadana entregó las actas de priorización de obra formuladas en

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	proporcionar los elementos para que la propuesta de inversión 2023 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que presenta el IMPLAN al H. Ayuntamiento, contenga las obras que son prioridad uno de la población que radica en ZAP, colindantes y localidades rurales de alto rezago social: lo cual, hace posible aspirar a una mejor calidad de vida.	inversión 2023.	asambleas comunitarias en 2023) x 100							de ZAP 2023, Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	las asambleas comunitarias para que las prioridades uno de las obras demandadas pudieran ser incorporadas a la propuesta de inversión
PROPÓSITO	Las colonias y localidades rurales de mayor vulnerabilidad, cuentan con un diagnóstico de la problemática comunitaria y sus necesidades sociales más urgentes están identificadas por los propios habitantes y propuestas para ser atendidas con obras y/o acciones que se ejecuten por el orden de importancia que asignaron en actas de priorización en beneficio de la población en rezago social.	Colonias y localidades rurales con diagnóstico comunitario y/o asamblea comunitaria	(Colonias y localidades con diagnóstico y/o acta de priorización 2023/ Colonias y localidades rurales programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	Fueron realizados los diagnósticos comunitarios de localidades rurales y las asambleas comunitarias de priorización de obra programadas
COMPONENTE 1	Las asambleas comunitarias de priorización de obra en colonias ubicadas en ZAP, colindantes y localidades rurales, fueron efectuadas de conformidad a la cobertura programada.	Cobertura de colonias ubicadas en ZAP, colindantes y localidades rurales con asambleas comunitarias de priorización de obra.	(Colonias y localidades con asambleas comunitarias de priorización de obra realizadas/Colonias en ZAP, colindantes y localidades rurales con alto y muy alto índice de rezago social existentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33.33%	Anual	Archivo de la Dirección de Participación Ciudadana	La Dirección General del IMPLAN determinó las colonias y localidades, que requieren realización de asambleas comunitarias de priorización de obras para el ejercicio fiscal 2023.
ACTIVIDAD 1 C 1	Recepción de la relación de colonias y localidades, que requieren realización de asambleas comunitarias de priorización de obras para el ejercicio fiscal 2023.	Recepción de requerimiento de asambleas comunitarias	(Requerimiento de asambleas comunitarias recibido/Requerimiento obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	La Dirección General del IMPLAN determinó las colonias y localidades, que requieren realización de asambleas comunitarias de priorización de obras para el ejercicio fiscal 2023.
ACTIVIDAD 2 C 1	Realización asambleas comunitarias de priorización de obra en localidades rurales con alto y muy alto rezago social, ZAP y colonias colindantes.	Asambleas comunitarias de priorización de obra	(Asambleas de priorización de obra realizadas/Total de asambleas de priorización programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	Se elaboró el calendario de asambleas comunitarias de priorización de obras para el ejercicio fiscal 2023 en colonias y localidades.
COMPONENTE 2	La aplicación de Cuestionarios únicos de información socioeconómica fue realizada a beneficiarios directos de obras y/o acciones en	Cobertura de colonias colindantes a ZAPs y de localidades rurales con alto y muy alto índice de rezago social con CUIS	(Colonias y localidades con CUIS aplicados/Colonias colindantes con ZAP y localidades rurales con alto y muy alto índice de rezago social existentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	24.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	La Dirección General del IMPLAN determinó las colonias y localidades, que requieren aplicación de Cuestionarios

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	colonias colindantes a ZAPs y en localidades rurales con alto y muy alto índice de rezago social.	aplicados.									únicos de información socioeconómica para el ejercicio fiscal 2023.
ACTIVIDAD 1 C 2	Aplicación de cuestionarios únicos de información socioeconómica a beneficiarios directos de obras y/o acciones en colonias y localidades para el ejercicio fiscal 2023.	Porcentaje de colonias y localidades con CUIS aplicados.	(Colonias y localidades con CUIS aplicados/Colonias con requerimiento 2023 de CUIS) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	Se elaboró el calendario de aplicación de Cuestionarios únicos de información socioeconómica en colonias y localidades para el ejercicio fiscal 2023.
ACTIVIDAD 2 C 2	Recepción de la relación de colonias y localidades, que requieren aplicación de cuestionarios únicos de información socioeconómica para el ejercicio fiscal 2023.	Recepción de requerimiento de aplicación de cuestionarios únicos de información socioeconómica	(Requerimiento de aplicación de cuestionarios únicos de información socioeconómica recibido/Requerimiento obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	La Dirección General del IMPLAN determinó las colonias y localidades, que requieren aplicación de Cuestionarios únicos de información socioeconómica para el ejercicio fiscal 2023.
COMPONENTE 3	Los diagnósticos comunitarios de localidades rurales formulados, fueron entregados a la Dirección General del IMPLAN para su validación.	Porcentaje de diagnósticos comunitarios validados.	(Diagnósticos comunitarios validados/Diagnósticos comunitarios programados) X 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	Fueron elaborados los diagnósticos comunitarios de localidades rurales programados.
ACTIVIDAD 1 C 3	Formulación de diagnósticos comunitarios de localidades rurales	Formulación de diagnósticos comunitarios de localidades rurales.	(Diagnósticos comunitarios formulados /Localidades rurales con investigación realizada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	Se construyó una base de datos por localidad rural con información recabada que sustenta los diagnósticos comunitarios.
ACTIVIDAD 2 C 3	Creación de la base de datos por localidad rural con la información recabada en la aplicación de cuestionarios para diagnóstico comunitario	Base de datos de diagnóstico comunitario por localidad	(Base de datos de diagnóstico comunitario por localidad creada/Base de datos de diagnóstico comunitario por localidad requerida) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana	La aplicación del cuestionario para diagnóstico comunitario en localidades rurales con población de 200 a 2,500 habitantes, se realizó de conformidad con el programa de ejecución.
ACTIVIDAD 3 C 3	Aplicación de Cuestionarios para diagnóstico comunitario en localidades rurales.	Porcentaje de localidades con Aplicación de Cuestionarios para el diagnóstico.	(Localidades rurales con investigación realizada/Localidades rurales con investigación programada) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana Censo de Población y Vivienda 2020	El programa de ejecución de diagnósticos comunitarios a localidades rurales con población de 200 a menos de 2,500 habitantes se elaboró con oportunidad.
ACTIVIDAD 4 C 3	Elaboración del programa para realizar diagnóstico comunitario en localidades rurales.	Elaboración del programa para realizar diagnóstico comunitario.	(Programa para realizar diagnóstico comunitario elaborado/Programa para realizar diagnóstico comunitario obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Participación Ciudadana Censo de Población y Vivienda 2020	Fueron relacionadas las localidades rurales con población de 200 a 2,500 habitantes registradas en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Honestidad, Eficiencia y Eficacia; y Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas	
Objetivo del Pp	Contribuir a la vinculación de los procesos de planeación y programación al Presupuesto basado en Resultados (PbR) del IMPLAN Tepic, mediante la implementación de un sistema de administración interna eficiente que permita la transparencia y rendición de cuentas pertinentes.

Alineación con la Planeación Municipal	Eje Estratégico del Programa de Gobierno al cual está vinculado el Pp Eje 06 Gobierno Abierto
	Objetivo General del eje 06: Lograr un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente mediante la innovación, la planeación y la mejora continua de todos sus procesos, para otorgar un mejor servicio a la ciudadanía y que sea evaluado con indicadores válidos, confiables, medibles, oportunos y de relevancia programática.
	Programa del Desarrollo al cual está vinculado el Pp
	Programa 26 Honestidad, Eficiencia y Eficacia. Objetivo Específico: Optimizar y eficientar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales. Programa 27 Innovación Gubernamental. Objetivo Específico: Modernizar e innovar los procesos internos de las áreas de atención al público para brindar servicios municipales de forma eficiente y competitiva, promoviendo el desarrollo de competencias de los servidores públicos, evaluando su desempeño y generando valor social a partir de un gobierno municipal abierto e innovador. Programa 28 Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas. Objetivo Específico: Fomentar, promover y exigir a los servidores públicos municipales los valores de eficiencia, honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, cumplir con los objetivos planteados y evaluar el desempeño mediante indicadores confiables y oportunos, para lograr de la mano de la ciudadanía un gobierno honesto y transparente.

Objetivo General del IMPLAN al cual está vinculado el Pp
Objetivo General: Formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo el carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Administración y Transparencia
--	--

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a la optimización de los recursos públicos municipales, con la ejecución eficiente y transparente del presupuesto de egresos autorizado para el ente.	Ejercicio eficiente del Gasto Corriente	(Monto del Gasto Corriente real ejercido/ Monto del Presupuesto radicado) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	80.00%	Anual	Archivos impresos y digitales del OPD.	La Tesorería Municipal realizó las transferencias electrónicas oportunas respecto al subsidio del gasto corriente durante el ejercicio fiscal.
PROPÓSITO	Ejercer los recursos públicos municipales autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.	Ejercicio del Presupuesto de Egresos	(Recurso financiero ejercido en el periodo/ Recurso financiero asignado por Subsidio) x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	80.00%	Anual	Archivos impresos y digitales del OPD.	El gasto fue ejercido con base en el subsidio recibido y aplicado al presupuesto de egresos autorizado.

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
COMPONENTE 1	El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal, permite alcanzar los objetivos institucionales establecidos dentro del PG 2021-2024.	Presupuesto para Servicios Personales	(Presupuesto de E. ejercido del Cap. 1000 / Presupuesto de Egresos aprobado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	90.00%	Anual	Archivos impresos y digitales de la Dirección de Administración y Transparencia.	El monto del subsidio asignado al IMPLAN, se aplicó en el presupuesto de egresos en su capítulo (1000) de servicios personales.
		Presupuesto para Gasto Operativo	(Presupuesto de E. ejercido del Gasto Operativo / Presupuesto de E. aprobado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	60.00%	Anual	Archivos impresos y digitales de la Dirección de Administración y Transparencia.	El monto del subsidio asignado al IMPLAN, se aplicó en el presupuesto de egresos en sus capítulos (2000-5000) de gasto operativo.
ACTIVIDAD 1 C1	Solicitar el subsidio correspondiente al gasto corriente para la operación del IMPLAN.	Solicitud de Gasto Corriente	(No. Solicitudes Autorizadas/ No. Solicitudes presentadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	90.00%	Trimestral	Oficios de Solicitud de Subsidio y Anexos emitidos por el OPD.	Las solicitudes de subsidios fueron presentadas en su totalidad y oportunamente.
ACTIVIDAD 2 C1	Vigilar la afectación de los diferentes movimientos de nómina del personal de confianza del Organismo.	Asistencia de los Recursos Humanos.	(No. Incidencias justificadas/ No. Incidencias generadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Acuse de Formatos impresos requisitados	Se recibió el subsidio correspondiente para el capítulo 1000 (nómina del personal de confianza del OPD).
ACTIVIDAD 3 C1	Dispersar los recursos financieros para el pago quincenal a los trabajadores de confianza del OPD.	Dispersión a Trabajadores de Confianza	(Dispersiones realizadas/ Dispersiones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos impresos y digitales de la D.A.T.	Se recibió el subsidio correspondiente para el capítulo 1000 (nómina del personal de confianza del OPD).
ACTIVIDAD 4 C1	Desarrollar capacidades técnicas y administrativas del personal de las Unidades Administrativas del IMPLAN.	Capacitación integral a Servidores Públicos.	(Eventos de Capacitación realizados/ Eventos de Capacitación programados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	66.00%	Trimestral	Expediente del Programa de Capacitación Interna del IMPLAN	Se elaboró el programa de capacitación para los servidores públicos en diversos temas de interés.
ACTIVIDAD 5 C1	Mantener actualizado el Padrón de Proveedores del IMPLAN para facilitar las adquisiciones requeridas.	Actualización del Padrón de Proveedores	(Eventos de actualización del padrón de proveedores realizados/ Eventos de actualización del padrón de proveedores programados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Expediente del Padrón de Proveedores del ejercicio fiscal vigente.	El Padrón de Proveedores del Instituto se encuentra actualizado y vigente.
ACTIVIDAD 6 C1	Gestionar las adquisiciones de bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de la tarea institucional.	Gestión de adquisiciones de bienes y servicios	(Requisiciones gestionadas/ Requisiciones tramitadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Requisiciones validadas por control presupuestal.	Las requisiciones fueron validadas para realizar el proceso de adquisición respectivo.
ACTIVIDAD 7 C1	Mantener y conservar las instalaciones del IMPLAN en buen estado.	Realización de servicios semanales integrales	(Servicios integrales realizados/ Servicios integrales programados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Documentación entregable que justifica cada servicio.	Los servicios de mantenimiento a las instalaciones del OPD fueron realizados.
ACTIVIDAD 8 C1	Vigilar el estado físico de los bienes muebles e inmuebles y sus resguardo de cada Unidad Administrativa del OPD.	Control de Activos vigentes	(Inventarios realizados/ Inventarios programados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Resguardos de bienes muebles vigentes.	Todos los activos vigentes se encuentran registrados bajo resguardo de cada trabajador.
COMPONENTE 2	Gestionar el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) para generar la información pertinente para cumplir con la normatividad aplicable.	Cumplimiento de la Contabilidad Gubernamental armonizada.	(Informes generados del periodo/ Informes obligados por la Norma) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos impresos y digitales de la Dirección de Administración y Transparencia.	Los informes requeridos por las normas de Contabilidad Gubernamental fueron presentados por el OPD.
ACTIVIDAD 1 C2	Operar el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG).	Operación del SAACG	(No. Operaciones realizadas/ No. Operaciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Pólizas registradas en el SAACG.net	Todas las operaciones realizadas por el IMPLAN tuvieron un tratamiento de

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
											Contabilidad Gubernamental aprobada.
ACTIVIDAD 2 C 2	Generar los Estados Financieros para el Informe de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública requeridos por la autoridad.	Gestión Financiera relevante.	(Estados Financieros generados/ Total de Estados Financieros posibles) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Estados Financieros del periodo que se informa.	La información financiera fue presentada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable.
COMPONENTE 3	Cumplir con las obligaciones fiscales, administrativas y legales del IMPLAN, conforme al marco jurídico vigente.	Cumplimiento de Obligaciones.	(Total de obligaciones cumplidas/ Total de obligadas adquiridas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos impresos y digitales de la DAT.	Presentación de declaraciones fiscales, administrativas y legales del IMPLAN ante la autoridad competente.
ACTIVIDAD 1 C 3	Calcular y retener el ISR por pago de sueldos y salarios a los trabajadores del IMPLAN.	Cálculo y retención del ISR	(Operaciones realizadas/ Operaciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos impresos y digitales del Depto. de Admon. del OPD.	Se realizó el cálculo y retención del ISR.
ACTIVIDAD 2 C 3	Enterar oportunamente a la SHCP el ISR retenido a los trabajadores del IMPLAN.	Enteros del ISR realizados	(Enteros del ISR realizados/ Operaciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos impresos y digitales de la CCF del OPD.	Los impuestos fueron enterados a la autoridad fiscal correspondiente.
ACTIVIDAD 3 C 3	Presentar oportunamente la declaración informativa de proveedores (DIOT).	Cumplimiento de la declaración informativa de proveedores	(Declaraciones presentadas/ Declaraciones obligadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos impresos y digitales de la CCF del OPD.	Se presentaron las declaraciones DIOT en el periodo.
COMPONENTE 4	Recibir, dar seguimiento y despachar las solicitudes de información pública que se presenten ante el Sujeto Obligado (SO).	Solicitudes de Información Pública	(Solicitudes contestadas/ Solicitudes recibidas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Informe bimestral de la Unidad de Transparencia	El Titular de la Unidad de Transparencia será el vínculo entre el S.O. y los solicitantes de información pública.
ACTIVIDAD 1 C 4	Captar, registrar y gestionar las solicitudes de información pública del periodo.	Solicitudes de Información tramitadas	(Solicitudes tramitadas/ Solicitudes recibidas al S.O.) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Expedientes integrados por tipo de solicitud	Solicitudes de información atendidas oportunamente.
ACTIVIDAD 2 C 4	Verificar la información publicada por las Unidades Administrativas, debiendo ser coherente, vigente y pertinente.	Verificación de información por Unidad Administrativa	(Números verificados/ Total de números aplicables) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Bitácoras de verificación y monitoreo interno	La totalidad de los números obligados fueron verificados por Unidad Administrativa.
COMPONENTE 5	Instituir, coordinar y supervisar la gestión de solicitudes de información pública.	Resoluciones sobre solicitudes de información presentadas	(Puntos de Acuerdo resueltos/ Puntos de Acuerdos presentados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Actas de Sesión Ordinarias o Extraordinarias con resoluciones	El Comité de Transparencia sesionó para emitir resoluciones sobre solicitudes de información recibidas.
ACTIVIDAD 1 C 5	Informar sobre el seguimiento de las solicitudes de información pública realizadas por la ciudadanía.	Informe de Seguimiento a solicitudes	(Informes presentados en el periodo/ Informes obligados por Ley) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Expediente único Informes presentados ante el ITAI por periodo	Todos los informes fueron presentados de forma oportuna.
ACTIVIDAD 2 C 5	Realizar sesiones del Comité de TAIP para resolver los asuntos presentados.	Sesiones del Comité de TAIP	(Sesiones realizadas/ Total de Sesiones programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Acta de Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	Se emitieron resoluciones para todos los asuntos planteados en el pleno del Comité.
ACTIVIDAD 3 C 5	Constitución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para gestionar los asuntos de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas.	Constitución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública	(Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública constituido/ Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública obligado) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Anual	Acta constitutiva del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública son servidores públicos capacitados y comprometidos con las tareas derivadas de su nombramiento.

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
COMPONENTE 6	Mantener actualizados a los responsables de las Unidades Administrativas, en materia de transparencia y acceso a la información pública.	Sesiones de Capacitación en Transparencia	(Sesiones de capacitación realizadas/ Sesiones de capacitación programadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Trimestral	Informes, listas de asistencia y material	Sesiones de capacitación impartidas a los servidores públicos.
ACTIVIDAD 1 C 6	Actualizar los numerales obligados del Portal Nacional de Transparencia y el sitio de internet del S.O.	Numerales obligados actualizados	(Numerales obligados actualizados/ Total de numerales obligados vigentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Plataforma Nacional de Transparencia y Sitio de Internet del S.O.	Los numerales obligados vigentes se encuentran actualizados.
ACTIVIDAD 2 C 6	Promover la permanente actualización de los Servidores Públicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Eventos de promoción en materia de Transparencia	(Eventos de Transparencia realizados/ Eventos de Transparencia programados) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Expediente por tipo de evento	Las Unidades Administrativa del S.O. fueron actualizados para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
COMPONENTE 7	Utilizar las tecnologías de la información en los diferentes procesos administrativos para optimizar los recursos públicos asignados.	Tecnología aplicada en Administración	(Formatos electrónicos/ Formatos establecidos) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	100.00%	Trimestral	Archivos electrónicos en respaldo.	Los formatos establecidos de administración interna son electrónicos.
ACTIVIDAD 1 C 7	Administrar las tecnologías de la información utilizadas por la Unidades Administrativas del OPD.	Sistemas de Información en uso	(Plataformas administradas/ Total de Plataformas existentes) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Plataformas Electrónicas habilitadas	La gestión de las plataforma electrónicas facilitan el trabajo administrativo.
ACTIVIDAD 2 C 7	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo de cómputo registrado en los resguardos de control de activos.	Asistencia Técnica en informática	(No. Equipo de Cómputo en mantto./ Total de equipo de cómputo en resguardo) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Orden de Servicio atendida.	Se cuenta con el programa de mantenimiento preventivo en cada unidad administrativa.
ACTIVIDAD 3 C 7	Asesorar a los servidores públicos en el uso correcto de las tecnologías de la información.	Asesorías por Unidad Administrativa	(No. Asesorías realizadas/ Total de Asesorías solicitadas) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Bitácora de Asesorías Técnicas realizadas.	Se recibieron de servidores públicos del OPD servicio de asesoría técnica.
ACTIVIDAD 4 C 7	Realizar servicio de diseño gráfico requeridas por las unidades administrativas del OPD.	Servicio de diseño gráfico	(No. de servicios de diseño gráfico realizadas / Total de solicitudes de diseño gráfico) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Trimestral	Archivos en formatos digitales	Se recibieron las solicitudes de servicios digitales del OPD.

Instituto Municipal de Planeación de Tepic	
Matriz de Indicadores de Resultados 2023	
Gestión de Recursos y Banco de Proyectos	
Objetivo del Pp	Proponer y brindar acompañamiento a las entidades municipales en la gestión de recursos para proyectos que impulsen la economía, el desarrollo social, el crecimiento urbano sustentable, a través de la conformación de una cartera de proyectos estratégicos de inversión municipal; promoviendo la elaboración de fichas técnicas y la preparación de proyectos de infraestructura urbana, infraestructura vial, transporte, movilidad, equipamiento y servicios públicos que son competencia del Municipio.

Alineación con la Planeación Municipal	Eje Estratégico del Programa de Gobierno al cual está vinculado el Pp Eje 06 Buen Gobierno
	Objetivo General del eje 06: Lograr un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente mediante la innovación, la planeación y la mejora continua de todos sus procesos, para otorgar un mejor servicio a la ciudadanía y que sea evaluado con indicadores válidos, confiables, medibles, oportunos y de relevancia programática.
	Programa del Desarrollo al cual está vinculado el Pp
	Programa 26 Honestidad, Eficiencia y Eficacia. Objetivo Específico: Optimizar y eficientar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales. Programa 29 Gobierno Abierto. Objetivo Específico: Consolidar un gobierno municipal eficaz y eficiente, comprometido con la participación ciudadana, en el que, mediante la modernización de los procesos, la transparencia, un control interno y políticas públicas acertadas, contribuya a mejorar el bienestar social de la población. Programa 30 Participación Ciudadana. Objetivo Específico: Lograr que la participación ciudadana sea una práctica real y permanente, no sólo en la aportación de opiniones y propuestas, sino en la toma de decisiones de los asuntos públicos municipales.

Objetivo General del IMPLAN al cual está vinculado el Pp
Objetivo General: Formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo el carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos
--	--

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuye a contar con un gobierno eficiente que mejore la calidad de los servicios que presta el municipio de Tepic aumentando la inversión estatal, federal e internacional en los programas y proyectos del sector público municipal.	Recursos financieros adicionales destinados a la inversión pública del municipio de Tepic	(Recursos adicionales obtenidos para inversión pública / Recursos destinados para inversión pública del presupuesto de egresos 2023) x100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	15.00%	Anual	Estado de cuenta del fideicomiso o cuenta de depósito Archivos de la Contraloría Municipal Archivos de la Tesorería Municipal	Las distintas instancias ante las que se gestionaron recursos los aprobaron y entregaron a la Tesorería Municipal, recursos financieros para los proyectos de inversión promovidos por el IMPLAN, las dependencias y organismos del municipio.
PROPÓSITO	El Ayuntamiento de Tepic obtiene y cuenta con una inversión adicional a las participaciones y aportaciones federales.	Aprobación de proyectos de inversión para el municipio de Tepic	(Proyectos de inversión aprobados con concurrencia de recursos estatales, federales o internacionales / Proyectos de inversión gestionados) x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	15.00%	Anual	Archivos de la Tesorería Municipal Archivos de la Contraloría Municipal Archivos del IMPLAN	Se tuvieron los estudios de preinversión necesarios de los proyectos identificados en el primer semestre del año bajo el resguardo del IMPLAN para su promoción y gestión.
COMPONENTE 1	Las necesidades de servicios básicos e infraestructura urbana en colonias y	Diagnósticos sectoriales realizados	(Diagnósticos sectoriales con datos de las colonias 2023 / Diagnósticos sectoriales existentes) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del	Las áreas del Ayuntamiento y sus equipos técnicos actualizaron la información

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	comunidades para la planeación integral del territorio fueron diagnosticadas									SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos del IMPLAN	correspondiente al estatus que guarda su infraestructura.
ACTIVIDAD 1 C 1	Elaboración de un apartado en el Sitio Web del IMPLAN Tepic, con la base de datos de la infraestructura de servicios públicos, para la consulta de las dependencias interesadas.	Información digital publicada en sitio web	(Bases de datos cargadas al sitio web del IMPLAN / Bases de datos generadas por las dependencias y organismos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.00%	Anual	Sitio Web del IMPLAN	Se cuenta con la tecnología y recursos de almacenamiento digital disponibles en el IMPLAN.
ACTIVIDAD 2 C 1	Conformación de una base de datos con las características y condiciones que guardan los servicios públicos municipales.	Base de datos	(Bases de datos de infraestructura y servicios identificadas en el IMPLAN / Bases de datos de infraestructura de las dependencias y organismos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se cuenta con la información relativa a fallas y denuncias proporcionada por las dependencias y OPD's de manera mensual y el IMPLAN tiene los recursos de almacenamiento digital disponibles.
ACTIVIDAD 3 C 1	Elaboración de fichas diagnósticas de los servicios públicos municipales en localidades y colonias.	Fichas diagnósticas	(Núm. de fichas diagnósticas recabadas / (Núm. de Colonias + Núm. de Localidades) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se cuenta con el apoyo y recursos humanos para recabar en campo la información relacionada con el estado que guarda la infraestructura de servicios públicos en las colonias.
COMPONENTE 2	Expedientes de proyectos estratégicos de organismos y dependencias municipales para mejorar los servicios públicos y la infraestructura urbana fueron recepcionados en el IMPLAN	Proyectos estratégicos identificados y autorizados	(Proyectos estratégicos elaborados / Proyectos de inversión determinados) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las áreas del Ayuntamiento participaron en la determinación de los proyectos estratégicos y sus equipos técnicos realizaron los expedientes técnicos correspondientes.
ACTIVIDAD 1 C 2	Asesorías a las dependencias y organismos con los análisis costo-beneficio de los proyectos estratégicos identificados.	ACB elaborados	(Proyectos estratégicos con ACB elaborados / Total de Proyectos estratégicos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las dependencias y organismos encargados de los servicios públicos municipales realizan los estudios de ACB en coordinación con el IMPLAN.
ACTIVIDAD 2 C 2	Asesorías a las dependencias y	Notas técnicas elaboradas	(Notas Técnicas entregados al IMPLAN	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30.00%	Anual	Archivos de la Dirección	Las dependencias y organismos

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
	organismos en la elaboración de Notas Técnicas, de los proyectos estratégicos identificados, que contenga la información básica requerida por instancias federales.		/ Notas Técnicas elaboradas por las dependencias y OPD's) X 100							de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	encargados de los servicios públicos municipales tienen disponibles las Notas Técnicas y las comparten de manera oportuna con el IMPLAN.
ACTIVIDAD 3 C 2	Asesorías a las dependencias y organismos en la identificación de proyectos estratégicos.	Proyectos estratégicos propuestos	(Proyectos estratégicos identificados con información diagnóstica / Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las dependencias y organismos encargados de los servicios públicos municipales identifican los proyectos estratégicos partiendo de los diagnósticos y necesidades de las colonias y comunidades en coordinación con el IMPLAN.
ACTIVIDAD 4 C 2	Recopilación de diagnósticos elaborados por las diferentes dependencias y organismos encargados de los servicios públicos.	Diagnósticos recopilados	(Diagnósticos entregados al IMPLAN / Diagnósticos elaborados por las dependencias y OPD's) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las dependencias y organismos encargados de los servicios públicos municipales tienen disponibles los diagnósticos sectoriales relativos a sus encargos y los comparten de manera oportuna con el IMPLAN.
COMPONENTE 3	El Banco Municipal de Proyectos ha sido desarrollado	Expedientes alimentados al Banco Municipal de Proyectos	(Expedientes de proyectos de inversión compartidos al IMPLAN/ Proyectos de inversión elaborados por dependencias) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se entregan documentos digitales de estudios de preinversión y proyectos al IMPLAN y, este mantiene el control del Banco de Proyectos.
ACTIVIDAD 1 C 3	Configuración de un apartado del sitio Web del IMPLAN para cargar la información relacionada al Banco Municipal de Proyectos	Plataforma digital de IMPLAN operando	(Bases de datos cargadas en el sitio web/ Bases de datos elaboradas) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	El IMPLAN cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para administrar una plataforma digital que auspicie al Banco de Proyectos.
ACTIVIDAD 2 C 3	Conformación de una base de datos con la información básica de los proyectos relevantes de inversión pública del municipio, que	Base de datos con información básica de proyectos	(Proyectos con información básica cargada en base de datos/ Proyectos estratégicos elaborados por las dependencias) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se realiza la gestión de solicitud de expedientes de proyectos estratégicos y son compartidos con el IMPLAN por las dependencias y organismos.

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición			
	denominada "Banco Municipal de Proyectos"											
ACTIVIDAD 3 C 3	Recepción de los proyectos ejecutivos de programas y proyectos estratégicos en el municipio de manera oficial de parte de las dependencias y organismos	Proyectos recibidos	(Proyectos ejecutivos recibidos / Proyectos ejecutivos elaborados) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las dependencias y organismos encargados de los servicios públicos municipales realizan los proyectos ejecutivos y comparten los entregables en formato digital con el IMPLAN.	
ACTIVIDAD 4 C 3	Identificación de los proyectos ejecutivos de las obras estratégicas de infraestructura y servicios municipales elaborados por las dependencias y organismos	Proyectos ejecutivos identificados	(Proyectos estratégicos con proyecto ejecutivo recibidos / Proyectos estratégicos definidos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25.00%	Trimestral	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las dependencias y organismos encargados de los servicios públicos municipales realizan los proyectos ejecutivos y comparten los entregables en formato digital con el IMPLAN.	
COMPONENTE 4	La Gestión de recursos ante instancias de cooperación nacional e internacional, ha sido fomentada	Proyectos promovidos ante instancias nacionales e internacionales	(Proyectos presentados para gestión de recursos / Proyectos en resguardo) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se cuenta con los recursos humanos y económicos suficientes para la aprovechar las oportunidades de fondeo de proyectos nacionales e internacionales.	
ACTIVIDAD 1 C 4	Difusión y promoción del portafolio de programas y proyectos de inversión municipal para dar a conocer las oportunidades para invertir en el sector público	Eventos de gestión	(Proyectos gestionados / Proyectos presentados en eventos de gestión) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se cuenta con los recursos necesarios para atender los mecanismos de promoción necesarios por parte del IMPLAN o se cuenta con el acompañamiento de la dependencia u organismo interesado.	
ACTIVIDAD 2 C 4	Establecimiento del marco para la priorización del portafolio de programas y proyectos de inversión municipal con recursos externos	Listado de prioridades para la gestión de recursos	(Número de proyectos enlistados como prioritarios por el IMPLAN / Sumatoria de proyectos prioritarios de las dependencias y OPD's) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Las dependencias y organismos encargados de los servicios públicos municipales se coordinan con el IMPLAN para compartir los listados con el nivel de relevancia de sus proyectos identificados.	
ACTIVIDAD 3 C 4	Elaboración del procedimiento de gestión de recursos externos para el financiamiento de Programas y Proyectos de Inversión Pública municipal	Elaboración de procedimiento de gestión	(Procedimiento de gestión elaborados / Procedimientos de gestión programados) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Servicios Públicos Archivos del SIAPA Archivos de Obras Públicas Archivos de la Dirección	Se cuenta con los recursos humanos necesarios para elaborar los procedimientos indispensables para la gestión de recursos a nivel estatal, federal y, en los casos que sea prudente, la gestión internacional.	

Nivel	Objetivos	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Meta	Frecuencia de Medición		
										de Desarrollo Urbano y Ecología Archivos de la Dirección de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	
ACTIVIDAD 4 C 4	Identificación y revisión de las reglas de operación y lineamientos de los fondos y fideicomisos aplicables para el financiamiento de Programas y Proyectos de Inversión Pública municipal	Listado de lineamientos prioritarios identificados para la gestión de recursos para el municipio de Tepic	(Identificación realizada/Identificación programada) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00%	Anual	Archivos de la Dirección de Recursos y Banco de Proyectos del IMPLAN	Se encuentran disponibles para consulta pública los lineamientos, reglas de operación y procedimientos para la gestión de recursos de las diversas fuentes de fondeo para proyectos municipales.